MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026519034475603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado, Nueva Zona de Aviación, Puerta 6, Vía CATAM
Bogotá D.C

Asunto: Entrega paquete pago contrato No 166-CENACAVI-2026 ($103.839.400,00)

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los documentos soporte del paquete de pago correspondientes a la aceptación de oferta No 166-CENACAVIACIÓN-2026, que tiene por objeto es la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES", con el fin que sea realizada por esa Dirección los tramites financieros, administrativos y presupuestales pertinentes y así cumplir con los requisitos establecidos en la presente Aceptación de oferta.

Respetuosamente,

Mayor RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN
Supervisor Contrato 166-CENACAVIACIÓN-2026

Anexos: 01 Folio lista de verificación
01 Folio copia de CDP
20 Folios aceptación de oferta
01 Folio copia de CRP
03 Folios factura
03 Folios entrada
08 Folios Acta de Recibo satisfacción
06 Folios Informe de supervisión
01 Folios pago parafiscales
01 Folio certificado parafiscales
01 Folio constancia verificación parafiscales
01 Certificación Bancaria

296

SEL. ABREVIADA SS Ortiz 350432072

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN

Anexo 1

Actualizado: 19-FEBRERO-2024

FECHA REVISIÓN SAP: _____

CONTRATO No: 166-CENACAVIACION-2026

EMPRESA: GARP

V/R CTTO PPAL: 209'071.725,00

ADICIÓN :

V/R TOTAL CTTO: 209'071.725,00

PAGO PARCIAL: 103'839.400,00

PAGO FINAL:

10371890

6000397075

4600271115

NP= 4200415137

RESERVA

VIGENCIA

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	[illegible] 01-10/26
2	✓	C.D.P (primer pago)	
3	✓	CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	FXI OK
4	✓	APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	
5	✓	C.R.P (todos los pagos)	
6	✓	MODIFICATORIO ADICIÓN / REDUCCIÓN (cuando aplique)	
7		APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)	
8	✓	ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)	
9	✓	FACTURA	GARP-128 220928
10		NOTA DEBITO_____ CREDITO_____	
11		ENTRADA BIENES Y/O SERVICIOS (reparables / cuando aplique)	
12	✓	ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN (firmas en original)	01435368
13		FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473	
14		DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)	
15	✓	INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original) #2 01 sept al 30 sept	%EJECUCION 49,67 %/ PAGO_____%
16	✓	CERT.PARAFISCALES (actualizado)	
17	✓	PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSIÓN: dos meses anterior)	
18	✓	FORMATO SUPERVISOR VERFICIACION PAGO PARAFISCALES (todos los pagos)	
19	✓	RUT ACTUALIZADO (primer pago)	
20	✓	CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 dias)	
21		ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original) Pdte	
22		OTROS:	

REVISÓ: _____ SAP

REVISÓ: _____ FACTURACIÓN FECHA ENTREGA SUPERVISOR

REVISÓ: Te Gracia _____ SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR

FECHA: _____

HORA: _____

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5004040488-2026
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA	EW02	21.10.2026	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GARP SAS	8002152399		4200415137	DAVAA

TRAZABILIDAD: GARP-128 / CON166-2026 / ESTIMULOS-DAVAA / CONT/166/2026CENACAVI/ESTIMULOS-DAVAA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1704306	CON166-1		FIGURA AZOR SOBRE						
	02A04B01A	6,00	C/U	107.100,00	642.600,00				
	02A04B01A								
1288643	CON166-2		FIGURA HALCÓN PER						
	02A04B01A	10,00	C/U	142.800,00	1.428.000,00				
	02A04B01A								
1745161	CON166-3		FIGURA CICLICO EN						
	02A04B01A	4,00	C/U	95.200,00	380.800,00				
	02A04B01A								
1699773	CON166-4		FIGURA A ESCALA A						
	02A04B01A	8,00	C/U.	148.750,00	1.190.000,00				
	02A04B01A								
1390484	CON166-5		PLACA DE RECONOCI						
	02A04B01A	8,00	C/U	83.300,00	666.400,00				
	02A04B01A								
1324466	CON166-6		ESTATUILLA RESINA						
	02A04B01A	38,00	C/U	190.400,00	7.235.200,00				
	02A04B01A								
1324466	CON166-7		ESTATUILLA RESINA						
	02A04B01A	75,00	C/U	190.400,00	14.280.000,00				
	02A04B01A								
1324466	CON166-8		ESTATUILLA RESINA						
	02A04B01A	8,00	C/U	190.400,00	1.523.200,00				
	02A04B01A								

TOTALES 103.839.400,00

MONTO: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
ERIKRINR

Fecha: 22.10.2026 20:47.18

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1383957	CON166-9		ESTATUILLA EN REC						
	02A04B01A	28,00	C/U	154.700,00	4.331.600,00				
	02A04B01A								
1383957	CON166-10		ESTATUILLA EN REC						
	02A04B01A	20,00	C/U	154.700,00	3.094.000,00				
	02A04B01A								
1258811	CON166-11		PLACA CONMEMORATI						
	02A04B01A	6,00	C/U	71.400,00	428.400,00				
	02A04B01A								
1703715	CON166-12		ESCUDO RECONOCIMI						
	02A04B01A	20,00	C/U	95.200,00	1.904.000,00				
	02A04B01A								
1388385	CON166-13		ESCUDO EN RESINA						
	02A04B01A	15,00	C/U	77.350,00	1.160.250,00				
	02A04B01A								
1703715	CON166-14		ESCUDO RECONOCIMI						
	02A04B01A	15,00	C/U	95.200,00	1.428.000,00				
	02A04B01A								
1703715	CON166-15		ESCUDO RECONOCIMI						
	02A04B01A	32,00	C/U	95.200,00	3.046.400,00				
	02A04B01A								
1703716	CON166-16		ESCUDO DE ARMAS D						
	02A04B01A	15,00	C/U	202.300,00	3.034.500,00				
	02A04B01A								
1598460	CON166-17		ESCUDO INSTITUCIO						
	02A04B01A	15,00	C/U	142.800,00	2.142.000,00				
	02A04B01A								
1020878	CON166-18		ESCUDO ESPECIAL C						
	02A04B01A	15,00	C/U	119.000,00	1.785.000,00				
	02A04B01A								
1699772	CON166-19		FIGURA JOSE DELFI						
	02A04B01A	20,00	C/U	190.400,00	3.808.000,00				
	02A04B01A								
1225052	CON166-20		FIGURA DE SOLDADO						
	02A04B01A	5,00	PR	178.500,00	892.500,00				
	02A04B01A								
1321359	CON166-21		FIGURAS EN BRONCE						
	02A04B01A	5,00	C/U	160.650,00	803.250,00				
	02A04B01A								

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5004040488-2026 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1699771	CON166-22			FIGURA JOSE DELFI					
	02A04B01A	5,00		C/U	190.400,00				952.000,00
	02A04B01A								
1225052	CON166-23			FIGURA DE SOLDADO					
	02A04B01A	5,00		PK	178.500,00				892.500,00
	02A04B01A								
1232141	CON166-24			ESTATUILLA SAN MI					
	02A04B01A	10,00		C/U	83.300,00				833.000,00
	02A04B01A								
1270119	CON166-25			PLACA RECONOCIMIE					
	02A04B01A	23,00		C/U	83.300,00				1.915.900,00
	02A04B01A								
1072631	CON166-26			ESTUCHE PARA ACCE					
	02A04B01A	2,00		C/U	202.300,00				404.600,00
	02A04B01A								
1541661	CON166-27			AGENDA DE BOLSILL					
	02A04B01A	10,00		C/U	71.400,00				714.000,00
	02A04B01A								
1021786	CON166-28			MONEDA CONMEMORAT					
	02A04B01A	300,00		C/U	53.550,00				16.065.000,00
	02A04B01A								
1398535	CON166-29			ESTATUILLA EN COL					
	02A04B01A	8,00		C/U	77.350,00				618.800,00
	02A04B01A								
1232141	CON166-30			ESTATUILLA SAN MI					
	02A04B01A	10,00		C/U	83.300,00				833.000,00
	02A04B01A								
1387741	CON166-31			JUGUETE TIPO HELI					
	02A04B01A	10,00		C/U	202.300,00				2.023.000,00
	02A04B01A								
1387741	CON166-32			JUGUETE TIPO HELI					
	02A04B01A	9,00		C/U	202.300,00				1.820.700,00
	02A04B01A								
1223681	CON166-33			ESTATUILLA CUBO E					
	02A04B01A	10,00		C/U	214.200,00				2.142.000,00
	02A04B01A								
1324466	CON166-34			ESTATUILLA PESINA					
	02A04B01A	1,00		C/U	190.400,00				190.400,00
	02A04B01A								

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias	Doc. Material 5004040488-2026 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1395431	CON166-35		MEDALLA SAN MIGUE						
	02A04B01A	149,00	C/U	119.000,00	17.731.000,00				
	02A04B01A								
1500110	CON166-36		ESCUDO EN RETABLO						
	02A04B01A	9,00	C/U	166.600,00	1.499.400,00				
	02A04B01A								

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d6f47ba3d84dda35aafd425ad13e8c2719a92ea5bf5a3fd54c8310974f131f8679f27d79e57f87eca65bba4d12380d18

Número de Factura: GARP-128
Fecha de Emisión: 22/09/2026
Fecha de Vencimiento: 21/11/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GARP S.A.S
Nombre Comercial: GARP S.A.S
Nit del Emisor: 800215239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 74 65 46
Teléfono / Móvil: 3002896151
Correo: garp108@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830039207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Aeropuerto Internacional el Dorado puerta No. 6 vía CATAM Nueva Zona de Aviación Hangar 19
Teléfono / Móvil: 3105505743
Correo: cenacaviacionejercito@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	FIGURA AZOR DE AVIACION SOSTENIDO SOBRE UN GUANTE EMPUÑADO	NIU	6,00	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.600,00	19.00			$ 540.000,00
2	005	PIE DE HERMES	NIU	10,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 228.000,00	19.00			$ 1.200.000,00
3	154	FIGURA CICLICO DE HELICOPTERO	NIU	4,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.800,00	19.00			$ 320.000,00
4	158	FIGURA CONTROL DE MANDO AVION	NIU	8,00	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 190.000,00	19.00			$ 1.000.000,00
5	137	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	NIU	8,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 106.400,00	19.00			$ 560.000,00
6	002	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD VUELO SEGURO 1500 HORAS	NIU	38,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.155.200,00	19.00			$ 6.080.000,00
7	155	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD VUELO SEGURO 3000 HORAS	NIU	75,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.280.000,00	19.00			$ 12.000.000,00
8	157	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD VUELO SEGURO 5000 HORAS	NIU	8,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 243.200,00	19.00			$ 1.280.000,00
9	074	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO ALA FUERTE	NIU	28,00	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 691.600,00	19.00			$ 3.640.000,00
10	025	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD UNIDAD ESPECIAL	NIU	20,00	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 494.000,00	19.00			$ 2.600.000,00

11	077	PLACA RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	NIU	6,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.400,00	19.00		$ 360.000,00
12	004	ESCUDO DIVISION DE AVIACION 1	NIU	20,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 304.000,00	19.00		$ 1.600.000,00
13	021	ESCUDO DIVISION DE AVIACION 2	NIU	15,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 185.250,00	19.00		$ 975.000,00
14	018	ESCUDO DIVISION DE AVIACION 3	NIU	15,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 228.000,00	19.00		$ 1.200.000,00
15	070	ESCUDO DIVISION DE AVIACION 4	NIU	32,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 486.400,00	19.00		$ 2.560.000,00
16	071	ESCUDO DIVISION DE AVIACION PIE DE HERMES	NIU	15,00	$ 170.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 484.500,00	19.00		$ 2.550.000,00
17	148	ESCUDO DIVISION DE AVIACION 6	NIU	15,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 342.000,00	19.00		$ 1.800.000,00
18	156	ESCUDO DIVISION DE AVIACION 7	NIU	15,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 285.000,00	19.00		$ 1.500.000,00
19	087	FIGURA JOSE DELFIN TORRES GRANDE	NIU	20,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 608.000,00	19.00		$ 3.200.000,00
20	084	FIGURA JOSE DELFIN TORRES MEDIANO	NIU	5,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.500,00	19.00		$ 750.000,00
21	101	FIGURA JOSE DELFIN TORRES PEQUEÑO	NIU	5,00	$ 135.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 128.250,00	19.00		$ 675.000,00
22	127	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL GRANDE	NIU	5,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.000,00	19.00		$ 800.000,00
23	088	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCANGEL MEDIANO	NIU	5,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.500,00	19.00		$ 750.000,00
24	153	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACION DEL EJERCITO	NIU	10,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.000,00	19.00		$ 700.000,00
25	078	PLACA RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	NIU	23,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.900,00	19.00		$ 1.610.000,00
26	121	ESTUCHE LIBRO DE AVIACION	NIU	2,00	$ 170.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.600,00	19.00		$ 340.000,00
27	120	KIT AGENDA ESFERO ABRECARTA	NIU	10,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.000,00	19.00		$ 600.000,00
28	114	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	NIU	300,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.565.000,00	19.00		$ 13.500.000,00
29	111	BUSTO INOCENCIO CHINCA	NIU	8,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.800,00	19.00		$ 520.000,00
30	092	BUSTO GENERAL JOSE MARIA CORDOVA	NIU	10,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.000,00	19.00		$ 700.000,00
31	013	HELICOPTERO A ESCALA 1	NIU	10,00	$ 170.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 323.000,00	19.00		$ 1.700.000,00
32	113	HELICOPTERO A ESCALA 2	NIU	9,00	$ 170.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.700,00	19.00		$ 1.530.000,00
33	010	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	NIU	10,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 342.000,00	19.00		$ 1.800.000,00
34	139	ESTATUILLA UAS	NIU	1,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.400,00	19.00		$ 160.000,00
35	032	MEDALLA GENERAL JOSE DELFIN TORRES DURAN	NIU	149,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.831.000,00	19.00		$ 14.900.000,00
36	031	ESCUDO BAAAS	NIU	9,00	$ 140.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 239.400,00	19.00		$ 1.260.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

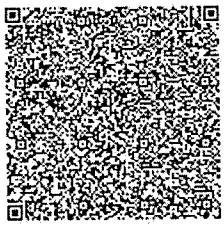

Documento generado el:
22/09/2026 07:11:18
Documento validado por la DIAN:
22/09/2026 07:11:19
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	87260000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	87260000
IVA	16579400
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	16579400
Total neto factura (=)	103839400
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 103839400

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	87.260.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	87.260.000,00
IVA	16.579.400,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	16.579.400,00
Total neto factura (=)	103.839.400,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 103.839.400,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764115202149 Rango desde: 128 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-09-05

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

A C T A No. **01435368 /**

Lugar, fecha y hora : Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Intervienen :
MY. WANDURRAGA GUARÍN RAÚL ALEXANDER
Supervisor Contrato Electrónico de Suministro N°166–CENACAVIACIÓN-2026
ALVARO ROA PEREZ
Representante Legal sociedad GARP S.A.S.

Asunto: ACTA RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. 166-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

Al efecto se procedió como sigue, así:

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DE BIENES	
CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No.	166 – CENACAVIACIÓN - 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO	27 DE JULIO DE 2026
OBJETO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor total del contrato y pagará a la Cuenta de ahorros No. 1010435052, del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA a nombre de la empresa GARP S.A.S., identificada con NIT No. 800.215.239-9, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: El pago se efectuará mediante pagos parciales contra entrega de los bienes adquiridos de acuerdo al informe de supervisión y entrega a satisfacción equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DE BIENES	
	3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual

CONTINUACIÓN ACTA N° **01435368** DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTROS No. 166 CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DE BIENES	
	se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**ALVARO ROA PEREZ** Representante Legar sociedad GARP S.A.S..
SUPERVISOR	**MY. RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN** Oficial de Logística DAVAA Supervisor Contrato Electrónico de Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN–2026
VALOR INICIAL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	hasta el 16 de diciembre de 2026
VALOR ADICIÓN	N/A
FECHA PRORROGA	N/A
PLAZO DE DURACIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO	Será desde la fecha de suscripción de la aceptación de oferta resultante y hasta cuatro (4) meses después de efectuado el último pago.
VALOR FINAL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00)

CONTINUACIÓN ACTA N° **01435368** DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTROS No. 166 CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DE BIENES

El día 22 de septiembre de 2026 en Bogotá D.C., se reunieron: el Señor Mayor RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN, quien actuara como Supervisor de del contrato electrónico de suministro No. 166-CENACAVIACIÓN-2026 y en su condición de contratista el Señor ALVARO ROA PEREZ Representante Legal GARP SAS., con el objeto de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción parcial de los bienes correspondientes al objeto contractual descrito en el contrato.

Luego de adelantar la verificación de los bienes recibidos, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes recibidos, así:

BIENES RECIBIDOS FACTURA GARP-128

A-02-02-014-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT.	IVA	VALOR TOTAL
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	6	$ 90.000,00	$ 102.600,00	$ 540.000,00
2	FIGURA PIE DE HERMÉS	10	$ 120.000,00	$ 228.000,00	$ 1.200.000,00
3	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	4	$ 80.000,00	$ 60.800,00	$ 320.000,00
4	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	8	$ 125.000,00	$ 190.000,00	$ 1.000.000,00
5	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	8	$ 70.000,00	$ 106.400,00	$ 560.000,00
6	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	38	$ 160.000,00	$ 1.155.200,00	$ 6.080.000,00
7	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	75	$ 160.000,00	$ 2.280.000,00	$ 12.000.000,00
8	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	8	$ 160.000,00	$ 243.200,00	$ 1.280.000,00
9	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	28	$ 130.000,00	$ 691.600,00	$ 3.640.000,00
10	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	20	$ 130.000,00	$ 494.000,00	$ 2.600.000,00
11	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	6	$ 60.000,00	$ 68.400,00	$ 360.000,00
12	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	20	$ 80.000,00	$ 304.000,00	$ 1.600.000,00
13	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	15	$ 65.000,00	$ 185.250,00	$ 975.000,00
14	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	15	$ 80.000,00	$ 228.000,00	$ 1.200.000,00

CONTINUACIÓN ACTA N° **01435368** DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTROS No. 166 CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

15	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	32	$ 80.000,00	$ 486.400,00	$ 2.560.000,00
16	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	15	$ 170.000,00	$ 484.500,00	$ 2.550.000,00
17	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	15	$ 120.000,00	$ 342.000,00	$ 1.800.000,00
18	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	15	$ 100.000,00	$ 285.000,00	$ 1.500.000,00
19	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	20	$ 160.000,00	$ 608.000,00	$ 3.200.000,00
20	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	5	$ 150.000,00	$ 142.500,00	$ 750.000,00
21	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	5	$ 135.000,00	$ 128.250,00	$ 675.000,00
22	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	5	$ 160.000,00	$ 152.000,00	$ 800.000,00
23	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	5	$ 150.000,00	$ 142.500,00	$ 750.000,00
24	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	10	$ 70.000,00	$ 133.000,00	$ 700.000,00
25	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	23	$ 70.000,00	$ 305.900,00	$ 1.610.000,00
26	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	2	$ 170.000,00	$ 64.600,00	$ 340.000,00
27	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	10	$ 60.000,00	$ 114.000,00	$ 600.000,00
28	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	300	$ 45.000,00	$ 2.565.000,00	$ 13.500.000,00
29	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	8	$ 65.000,00	$ 98.800,00	$ 520.000,00
30	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	10	$ 70.000,00	$ 133.000,00	$ 700.000,00
31	HELICOPTERO A ESCALA #1	10	$ 170.000,00	$ 323.000,00	$ 1.700.000,00
32	HELICOPTERO A ESCALA #2	9	$ 170.000,00	$ 290.700,00	$ 1.530.000,00
33	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	10	$ 180.000,00	$ 342.000,00	$ 1.800.000,00
34	ESTATUILLA UAS	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 160.000,00
35	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	149	$ 100.000,00	$ 2.831.000,00	$ 14.900.000,00
36	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	9	$ 140.000,00	$ 239.400,00	$ 1.260.000,00
	TOTAL BRUTO				87.260.000,00
	IVA 19%				16.579.400,00
	TOTAL A PAGAR				103.839.400,00

CONTINUACIÓN ACTA N° **01435368** DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTROS No. 166 CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DE BIENES

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

RESUMEN BIENES RECIBIDOS		
ENTREGAS	**FECHA**	**VALOR**
PRIMERA ENTREGA	22-09-2026	103.839.400,00
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS		103.839.400,00
PENDIENTE POR RECIBIR		105.232.325,00
TOTAL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA		**209.071.725,00**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que durante la presente entrega parcial los bienes recibidos cumplen con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales del contrato.

ANEXOS

- Factura Electrónica de Venta No. GARP-128
- Planilla y Certificación Aportes Parafiscales.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ALVARO ROA PEREZ
Representante Legar sociedad GARP S.A.S.

MY. RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN
Supervisor Contrato Electrónico De Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN–2026
Oficial de Logística DAVAA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHslondono	SILVIO ANDRES LONDONO ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	29/07/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14326 de fecha 2026-02-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	124726	**Fecha Registro:**	2026-07-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	209.071.725,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	209.071.725,00	**Saldo x Obligar:** 209.071.725,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800215239	**Razón Social:**	GARP S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	1010435052	**Banco:**	BANCO DAVIBANK S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74181900	**Nombre:**	JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	166-CENACAVIACION-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-07-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF		209.071.725,00	0,00		
					Total:	209.071.725,00	0,00	209.071.725,00	209.071.725,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTIMULOS ESCUDOS ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO Y SUS UNIDADES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-29	209.071.725,00	209.071.725,00	NINGUNO

Silvio Andrés Londoño
Oficial del Ejército
C.C. 1.032.375.929

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjefiguer	JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-10-3:28 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	209.071.725,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	209.071.725,00	Saldo x Comprometer:	209.071.725,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	209.071.725,00	0,00	209.071.725,00	209.071.725,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTIMULOS ESCUDOS ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO

Jónatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.950.517
Firma Responsable

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 166-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES" CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA GARP S.A.S. CON NIT. 800.215.239-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALVARO ROA PEREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.751.430 DE CALI.

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES"** para lo cual se celebró contrato **No. 166-CENACAVIACIÓN-2026**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **GARP S.A.S. con NIT. 800.215.239-9, representada legalmente por el señor ALVARO ROA PEREZ, identificado con la C.C. No. 16.751.430 de Cali**, el cual fue suscrito el 27 de julio de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.**

2. Que mediante **CLAUSULA QUINTA** se estableció **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS,** del contrato principal la cual se consignó las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, registradas en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, adendas y la oferta presentada correspondientes al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026.

3. Que la Administración realizó revisión de la plataforma SECOP II, evidenciando que en la **CLAUSULA QUINTA** del contrato **No. 166-CENACAVIACIÓN-2026**, por error involuntario no se relacionaron todas las especificaciones técnicas adicionales consignadas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026. Dicha omisión dificulta el ejercicio de la supervisión, la verificación de las características técnicas de los bienes a recibir de cada unidad beneficiaria y especificaciones adicionales que se debe recibir para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.

4. Que, en consecuencia, la Administración considera pertinente incorporar la presente información mediante la suscripción de un modificatorio de carácter aclaratorio, el cual tiene como finalidad precisar los aspectos señalados, sin que ello implique modificación del objeto contractual, alteración del valor pactado ni variación de las demás condiciones esenciales del contrato.

5. Que la asesoría jurídica mediante documento No. 20261800241334433MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-PRECONTRACTUAL fechado el 30 de julio de 2026, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

> *"(...)En primera instancia, es preciso recordar que el contrato estatal constituye el principal instrumento jurídico para la ejecución de los recursos públicos y la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, los gestores públicos, en ejercicio de sus competencias, deben identificar y atender las necesidades institucionales que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración, adoptando las decisiones contractuales a que haya lugar.*

En razón a su naturaleza pública, el contrato estatal constituye una manifestación del ejercicio de la función administrativa y, por tanto, su celebración, ejecución y modificación deben sujetarse a los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables. En consecuencia, la actividad contractual debe orientarse a garantizar la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato, procurando la continuidad en la prestación del servicio y evitando situaciones que puedan generar su paralización o una afectación grave al cumplimiento de los fines institucionales.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta asesoría jurídica conceptúa que resulta legalmente viable y se encuentra dentro de las facultades del Ordenador del Gasto la suscripción de un modificatorio de carácter aclaratorio al Contrato No. 116-CENACAVIACIÓN-2026, con el propósito de precisar la información contenida en el documento contractual publicado en la plataforma SECOP II, sin que dicha actuación implique una modificación sustancial de las obligaciones pactadas, del objeto contractual, del valor o de las demás condiciones esenciales del contrato.

De conformidad con la normatividad y los criterios jurídicos aplicables, y teniendo en cuenta que se encuentran acreditados los presupuestos necesarios para adelantar la modificación aclaratoria, esta asesoría recomienda continuar con el trámite correspondiente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal."

ARGUMENTACIÒN JURIDICA

"(…) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración (…)".

Inicialmente para determinar la viabilidad frente al requerimiento, la asesoría jurídica del grupo contractual examinados los argumentos y documentos presentados por el Contratista frente al caso, tiene la idoneidad para evaluar y determinar si procede o no la solicitud suscrita, de acuerdo con lo estipulado en el en articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal; se procedió a considerar las posibles soluciones que se puedan tener en cuenta para garantizar la continuidad con la ejecución contractual, situación en donde se tuvo en cuenta la normatividad, encontrando que **por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, con el objetivo principal de la realización de los fines del estado (1)** para los cuales fue suscrito el contrato, así lo emana los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, artículos que permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral con el fin de*"(…) Evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros (…)".*

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del articulo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, *reformar***, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscrito, en cuanto a trabajos **(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor),** reformas que podrán hacerse mediante "contrato adicional" o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)" entre otros. Ahora bien, en el mismo sentido, en la ***sentencia C 949 de 2021 (2)****, la corte constitucional señalo que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (..)".*

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2021, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÒN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió el **Contrato No. 166-CENACAVIACIÓN-2026**.

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que, existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese **CLAUSULA QUINTA- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS** del contrato principal, indicando las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, el cual quedará de la siguiente manera:

DAVAA

ITEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	3899707	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO 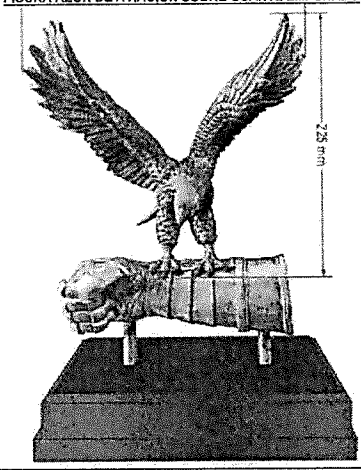	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero del azor de aviación sostenido sobre un guante empuñado. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 3 mm) GUANTE EMPUÑADO Altura: 63 mm (+/-3 mm) Ancho: 164 mm (+/- 3 mm) Profundidad: 75 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar terciopelo de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
2	3899707	FIGURA PIE DE HERMES 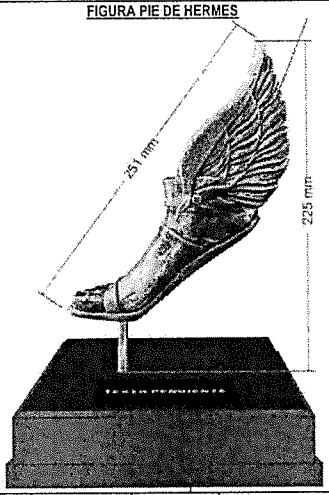	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del pie de Hermes. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. PIE DE HERMES Altura: 225 mm (+/-3 mm) Largo: 251 mm (+/- 3 mm) Ancho: 75 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 270 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar terciopelo de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
3	3899707	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del cíclico del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo Pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms. con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
4	3899707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN 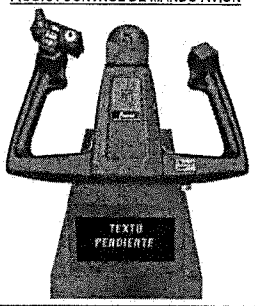	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del control de mando del avión. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un rectangular de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
5	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO 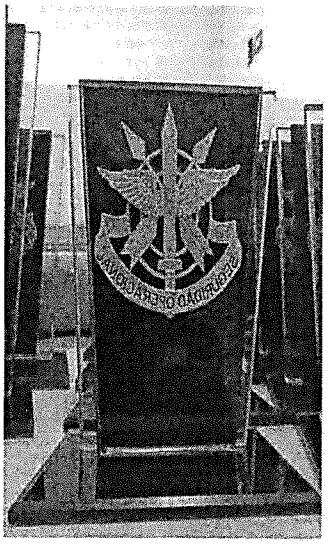	DIMENSIONES • Altura total: 23 cm ± 0.5 cm • Ancho del panel principal: 18 cm ± 0.5 cm • Espesor del panel de vidrio: 10 mm • Dimensiones de la base: 20 cm (ancho) x 8 cm (profundidad) x 2 cm (alto) 2. MATERIALES • Panel principal: Vidrio templado transparente según norma UNE-EN 12150-1:2006, con fondo negro serigrafiado de alta resistencia a rayones y UV (según UNE-EN 13880:2004). • Base: Vidrio templado de color negro opaco, espesor 12 mm, o mármol negro pulido (opción alternativa) con acabado liso. • Escudo "Seguridad Operacional": Aplicación mediante grabado láser en profundidad o serigrafía con tintas metálicas plata y dorada, resistentes a temperaturas (-10°C a 60°C) y lavados (según norma ISO 12944-2:2018). 3. ACABADOS Y CONSTRUCCIÓN • Cantos del panel y base: Pulidos y biselados a 45° para evitar esquinas filosas, según norma UNE-EN 14188-1:2016. • Unión entre panel y base: Adhesivo estructural para vidrio de poliuretano o epoxi, resistente a cargas estáticas y vibraciones (capacidad de carga mínima: 5 kg en el panel). • Superficie: Libre de burbujas, rayones visibles o defectos ópticos; brillo uniforme. 4. RESISTENCIAS Y PRUEBAS • Resistencia mecánica: Capacidad de soportar impacto de un objeto de 500 g desde 30 cm de altura sin rotura (prueba según UNE-EN 12600:2002, nivel de resistencia 1). • Resistencia ambiental: Inalterable ante exposición a luz solar directa (6 meses mínimos sin desvanecimiento del color) y condiciones de humedad hasta 80% RH. • Certificación: Incluir certificado de cumplimiento de normas aplicables y garantía de 1 año contra defectos de fabricación. 5. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE • Embalaje: Caja de cartón corrugado con espuma de poliuretano moldeada para protección, etiquetada con datos del producto y símbolos de manipulación según ISO 780:2003. • Incluir: Etiqueta adhesiva con leyenda "SEGURIDAD OPERACIONAL" y manual de cuidado básico. Placa personalizada: La placa es un rectangular de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato.
6	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS 	AZOR Altura: 150 mm (+/-3 mm) Ancho: 130 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
7	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS 	AZOR Altura: 200 mm (+/-3 mm) Ancho: 180 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
8	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS 	AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico dorado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
9	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE" 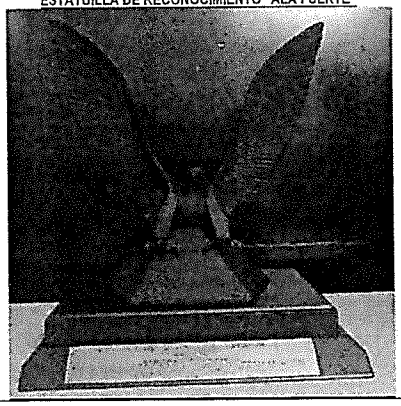	AZOR CON ALAS EXTENDIDAS HACIA ARRIBA Altura: 300 mm (+/-3 mm) Ancho: 250 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
10	3899707	RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL"" 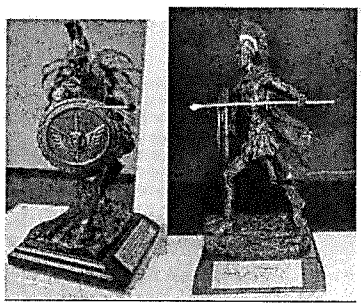	La estatuilla decorativa representa a Aquiles, héroe de la mitología griega, en una postura dinámica de combate con lanza y escudo, inspirada en el estilo clásico grecorromano. La pieza tiene unas dimensiones de 27 cm de alto por 18 cm de ancho, con una profundidad aproximada de 12 a 14 cm y un peso estimado entre 1.2 y 1.8 kg. Está elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica decorativa, materiales que permiten gran durabilidad y un alto nivel de detalle escultórico. Presenta un acabado en color bronce envejecido con efectos de pátina que resaltan los relieves de la armadura, el casco, el escudo y la vestimenta del guerrero. Como contraste visual, incorpora detalles en color rojo en el penacho del casco y en la capa que se extiende hacia atrás, aportando sensación de movimiento. La figura se encuentra montada sobre una base sólida con apariencia de piedra o metal envejecido, la cual incluye una placa metálica frontal grabada para información conmemorativa o institucional, lo que la convierte en una pieza ideal para decoración, reconocimiento o colección.
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD" 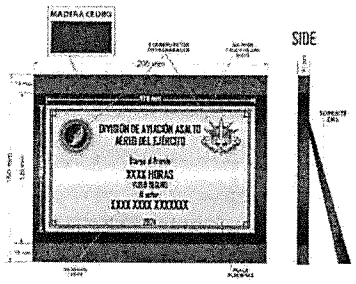	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexibrass dorado, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad operacional y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento a la "EXCELENCIA EN SEGURIDAD": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 150mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibrass dorado de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa gravable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.
12	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO GRAL. HAROLD BEDOYA 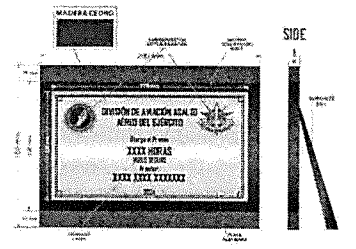	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexibrass dorado, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad operacional y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento "GRAL. HAROLD BEDOYA": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 150mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibrass dorado de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa gravable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.
13	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1 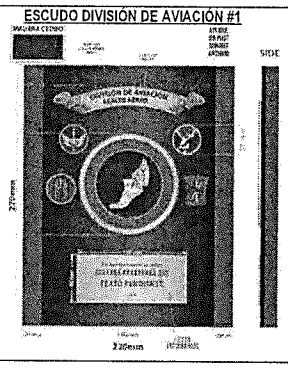	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letreo de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de la DAVAA deberá llevar el escudo de la BRIAV25, BRIAV32, BRIAV33 Y CONAT de 32 mm , dos a la derecha y dos a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
14	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2 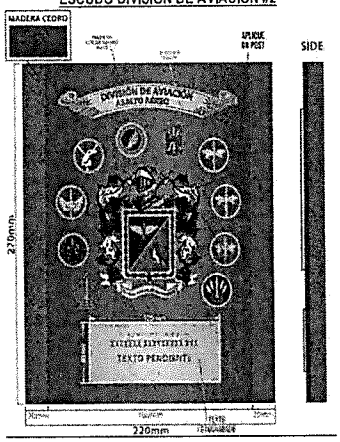	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letreo de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de la DAVAA deberá llevar el escudo de las Brigadas que componen la DAVAA como se refleja en la imagen de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha y cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
15	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3 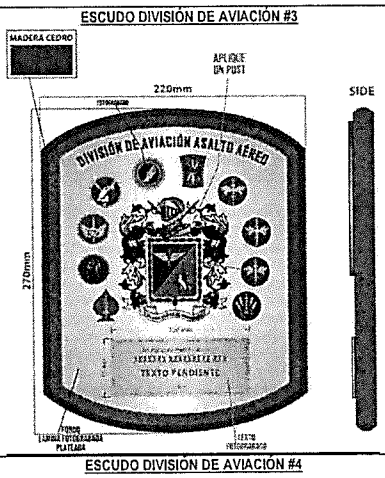	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba, en el interior deberá llevar una lámina de flexibrass plateado, en la parte superior llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO a primera línea semi circular y en láser, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de armas deberá llevar los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha, cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
16	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4 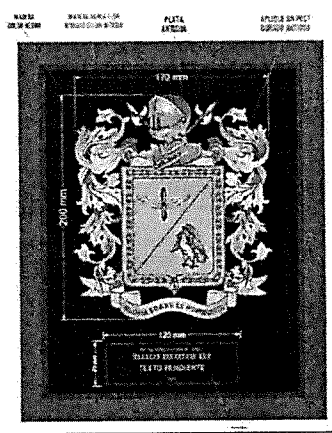	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Placa elaborada en base de madera color caoba de medidas 270mm de alto X 220mm de ancho, con escudo heráldico supernolding con acabados en oro y plata antigua, las mediadas de la heráldica serán de 180mm de alto X 150mm de ancho, llevará un texto en lámina de bronce de 120 mm de ancho X 40 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
17	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES 	Elaborada en base de madera color caoba. Las partes laterales de la madera deben llevar un terminado dorado tipo lazo. medidas de 430mm de alto X 390mm de ancho. revestida pana japonesa o terciopelo azul, en el centro de la misma llevará el pie de Hermes de la División de Aviación del Ejército, y alrededor de esa figura los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo de los escudos de la DAVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
18	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5 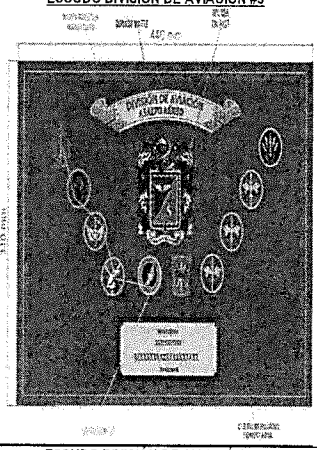	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida de cuero color azul, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
19	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6 	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida en vidrio de 10mm, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa dorada fotograbada personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
20	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7 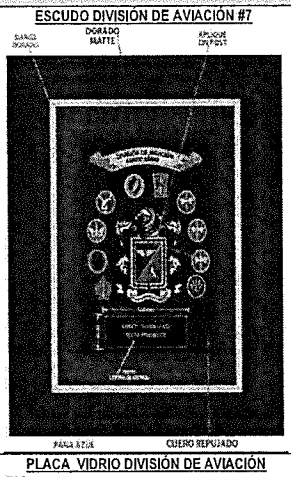	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en marco de madera con borde interior dorado de medidas de 410mm de alto X 300mm de ancho, llevará seguido una pana azul y otra base de madera que llevará revestimiento en cuero de res caoba, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa en lámina de bronce negra en letras doradas personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN 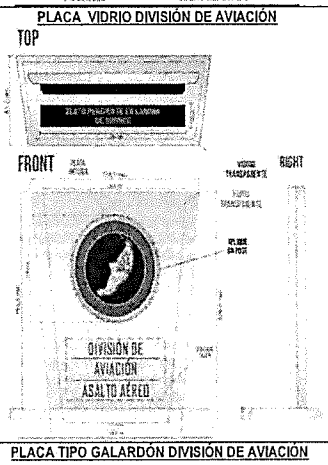	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborado en vidrio templado transparente de forma trapezoidal inversa de medidas de 199.8mm de alto X 188.1mm de ancho, una base de 10mm de alto X 217,2 mm de ancho y una medida para el ajuste de la placa de 146mm de ancho, con aplique troquelado y esmaltado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, debajo de este llevará el nombre completo de la Unidad grabado sobre el vidrio, con texto personalizado en la base en lámina de bronce de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
22	3899707	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN 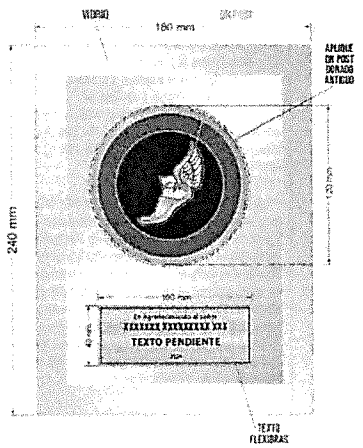	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en vidrio ahumado de 10 mm de calibre de medidas de 240mm de alto X 180mm de ancho, el vidrio deberá ser biselado, en la parte superior deberá llevar con aplique troquelado y esmaltado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, deberá llevar un texto en material flexibrass con medidas de 40mm de alto X 100mm de ancho personalizado de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ITEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
23	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES 	Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
24	3899707		Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
25	3899707		Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÀNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÀNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
29	3899707	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFECIONALES (20 AÑOS) 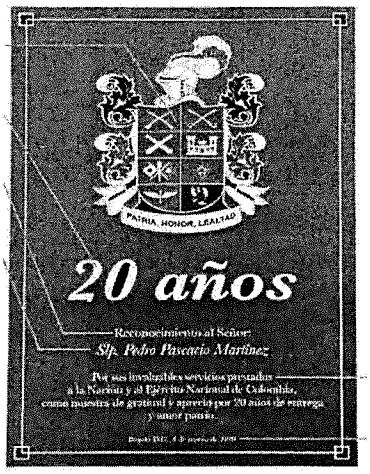	Diseño escudo soldado profesionales al momento de su retiro, en reconocimiento a su entrega y dedicación por toda una vida entregada a la institución: - Escudo ejército nacional - 20 años: tipografía baskerville sembolt italie de 52 pt. - Reconocimiento al señor: tipografía baskerville regular de 10 pt. - Nombre de soldado: tipografía baskerville italie de 13 pt. - Por sus invaluables: tipografía baskerville regular de 9 pt. - fecha: tipografía baskerville regular de 6 pt. - Medidas de la placa: ancho 21 cm, alto 27cm Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
30	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO BOTA EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO 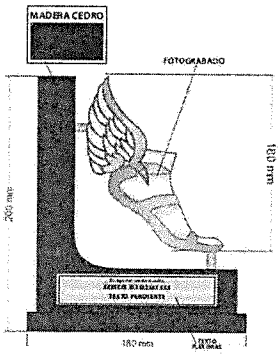	Uso: Reconocimiento a labores realizadas al servicio de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el pie de Hermes color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado sobrepuesto en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en flexibrass color dorado, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base en alto de 200mm ancho de 180mm, el pie será de 180mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.
31	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD 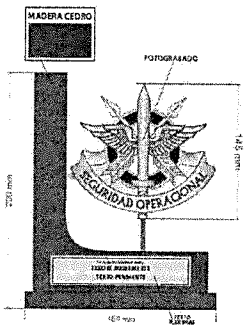	Uso: Reconocimiento a labores en pro del mejoramiento de las actividades de la seguridad aérea, donde se destacan la realización de campañas actividades y jornadas significativas, las cuales buscan preservar los niveles de seguridad de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIÁN DE LA SEGURIDAD El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el distintivo de seguridad operacional en color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado sobrepuesto en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en flexibrass color dorado, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base en alto de 200mm ancho de 180mm, el distintivo será de 145mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN 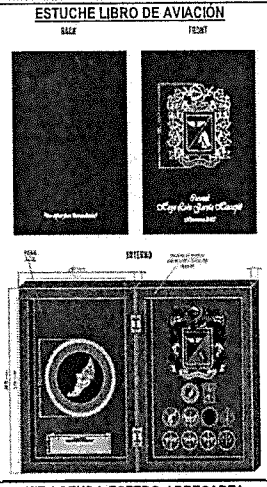	El cuadro conmemorativo personalizado está elaborado en madera color caoba, con dimensiones totales de 360 mm de alto por 500 mm de ancho (250 mm por cada panel al estar abierto). En la cara frontal presenta el escudo de la Aviación del Ejercito grabado en dorado de 80 mm de alto y texto personalizado con nombre, rango y año; en la parte posterior incluye una frase personalizada igualmente grabada. El interior se divide en dos secciones: el panel izquierdo está forrado en pana azul y contiene un emblema circular de 250 mm de diámetro con una figura del escudo de la aviación como se ve en la imagen de referencia, además de una placa de latón grabada de 95 x 25 mm; el panel derecho, también con fondo en pana azul y marco de madera, exhibe un escudo institucional grande a color y los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, organizadas en la parte inferior. El montaje incluye bisagras metálicas doradas y un estuche tipo vitrina para protección y presentación del contenido.
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA 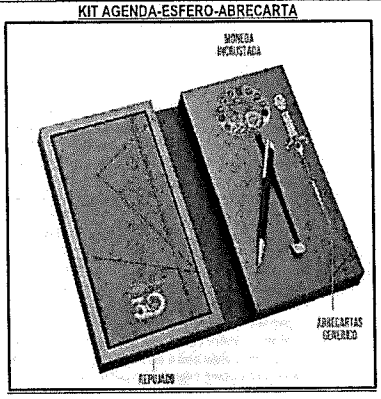	Kit conmemorativo de la Aviación del Ejército, compuesto por una agenda tipo ejecutiva en tamaño A5, elaborada en cuero o cuero sintético de alta calidad, con repujado en caliente del logotipo institucional – Aviación del Ejército", con interior tipo planificador (hojas de papel bond, calendario, separadores y marcador); una moneda conmemorativa metálica de 60 mm de diámetro y 4 a 6 mm de espesor, con diseño en relieve a doble cara (anverso: logotipo de la Aviación y texto conmemorativo; reverso: escudo del Ejército y frase institucional), con acabado niquelado, dorado o bicolor, presentada en estuche individual; un abre cartas metálico genérico de entre 18 y 22 cm de largo, en acero inoxidable o similar, con acabado pulido y grabado láser del texto especificado por el supervisor – y un esfero ejecutivo metálico en tinta negra, con acabado cromado o satinado, personalizado mediante grabado láser con el logotipo institucional; todo presentado en caja conmemorativa de cartón rígido o madera, con impresión institucional, espuma troquelada y diseño de presentación elegante en color negro mate.
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA 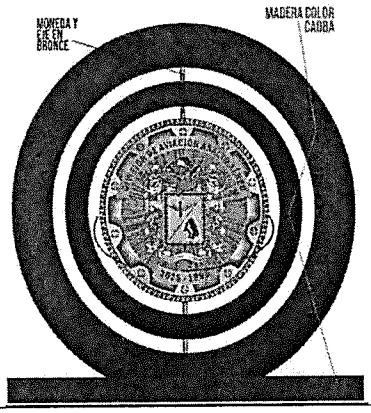	La moneda metálica conmemorativa de la División de Aviación Asalto Aéreo tiene un diámetro de 90 mm y presenta un diseño circular en tonos plateados con detalles dorados y a color. En el anverso se destaca el escudo heráldico de la unidad en el centro, rodeado por una banda dorada con la inscripción "DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO" en la parte superior y los años "2026 - 1995" en la parte inferior, enmarcados por un borde con figuras geométricas. El reverso exhibe un diseño dinámico que incluye dos helicópteros en vuelo, el texto "DAVAA" acompañada de la bandera tricolor, todo esto sobre un fondo en escala de grises que muestra siluetas de personal militar. Alrededor, se encuentran los emblemas a color de las diferentes unidades que conforman la división. La base de la moneda fabricada con un núcleo (eje) en bronce el cual le permite girar a la moneda, presenta un diseño que integra un acabado de color caoba inspirado en la tonalidad de la madera de caoba.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ 	La estatuilla de reconocimiento tipo busto deberá elaborarse en material resistente tipo resina de alta densidad con acabado metalizado color bronce envejecido o aleación metálica tipo bronce artístico, representando una figura en medio cuerpo, con una altura de 14 cm, acabado con pátina que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad y conservación del color. La figura estará fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro o nogal, cuyas dimensiones serán 5 cm de altura por 9 cm de ancho y aproximadamente 9 cm de profundidad, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad y presentación estética. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 19 cm, manteniendo tolerancias de fabricación de ±3 mm, con acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades o imperfecciones visibles. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa en aluminio anodizado, latón o acero inoxidable, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual de protección con material interno amortiguador, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento.
36	3899707	ESTATUILLA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA 	La estatuilla de reconocimiento tipo busto deberá elaborarse en material resistente tipo resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado liso color negro brillante o metalizado, representando una figura histórica en medio cuerpo con alto nivel de detalle en rasgos faciales, uniforme y elementos ornamentales, conforme al diseño institucional establecido. La figura tendrá una altura de 18,5 cm, con acabado superficial pulido y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, cuyas dimensiones serán 6 cm de altura, 10 cm de ancho y 9 cm de largo, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad, estética y resistencia. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro, espuma o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24,5 cm, con tolerancia de fabricación de ±3 mm, presentando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, porosidades o imperfecciones visibles. En la cara frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, con dimensiones proporcionales, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir información institucional como nombre del reconocimiento, nombre del homenajeado, unidad, fecha y motivo del reconocimiento. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación institucional.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar la figura de un soldado táctico en posición de operación, elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica con acabado tipo bronce envejecido, con alto nivel de detalle en los elementos del equipo táctico, uniforme, casco, visor y armamento, garantizando una representación estética, sólida y acorde con el carácter conmemorativo del reconocimiento institucional. La figura corresponderá a un busto o medio cuerpo con una altura de 18,5 cm, con acabado superficial texturizado que resalte los detalles de la escultura y con recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color con el paso del tiempo. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, la cual tendrá 6 cm de altura, 10 cm de ancho y 16 cm de largo, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad estructural y presentación estética. Sobre la base podrá integrarse un espacio o soporte para medallón o placa conmemorativa, elaborado en metal o material laminado, grabado mediante láser o bajo relieve, destinado a incluir información institucional del reconocimiento como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. La parte inferior de la base deberá contar con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24,5 cm, con tolerancias de fabricación de ±3 mm. garantizando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, deformaciones o imperfecciones visibles. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, que garantice su adecuada conservación, manipulación, transporte y presentación para ceremonias de reconocimiento institucional.
38	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #1 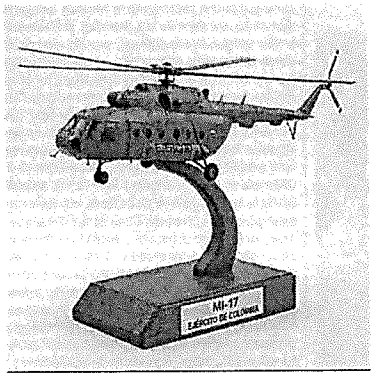	helicóptero MI-17 del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado
39	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #2 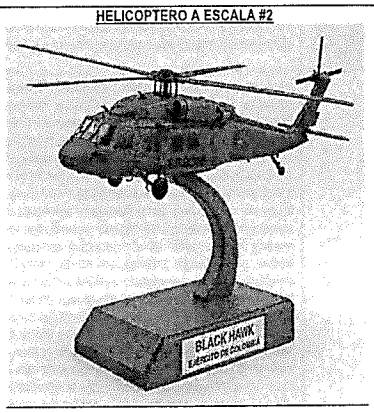	helicóptero black hawk del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
40	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #3 	helicóptero UH-1N del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA (terrestre, vuelo y logistica) 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar tres figuras de soldados que simbolizan los componentes operacionales de la División de Aviación Asalto Aéreo, correspondientes al componente terrestre, componente aéreo y componente logístico, elaboradas en resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. Cada una de las figuras deberá tener una altura aproximada de 23 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. Las tres figuras deberán estar fijadas sobre una plataforma superior que simule un terreno o piso con textura tipo piedra o grava, elaborada en resina texturizada o material compuesto, que represente el entorno operativo y sirva como base inmediata de las esculturas. Esta plataforma deberá instalarse sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad y una presentación estética institucional. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y distribución de las tres figuras, deberán ser aproximadamente 6 cm de altura, 30 cm de ancho y 18 cm de fondo, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones o deslizamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.
42	3899707	ESTATUILLA UAS 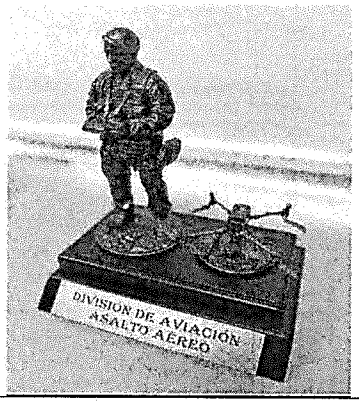	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar dos figuras de un soldado que simboliza al operador de drones y un dron, elaboradas en resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. la figura del soldado deberá tener una altura aproximada de 15 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. la figura del dron deberá ser proporcional al tamaño del soldado, de acuerdo con la imagen representativa. Las figuras deberán estar fijadas sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad y una presentación estética institucional. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y distribución de las tres figuras, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones o deslizamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.

BETRA

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
35	1699773	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO 	Uso: Reconocer al personal de la ALUMNOS su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del cíclico del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0,3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo Pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
36	1324466	ESCUDO BETRA 	Descripción: Escudo en su totalidad fabricado en aleación en madera y cuero repujado (pana)el escudo BETRA tendrá una medida de: Altura: 370 mm Ancho: 330 mm impresión 3D, FULL COLOR. Placa personalizada: La placa debe ser en madera, en cuero repujado puesto sobre marco especial en pana con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el base. Empaque: Caja de cartón y celofán
37	1388395	FIGURA SAN MIGUEL ARCANGEL 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
38	1388396	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES 	Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0,3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
39	1290089	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA 	Descripción: Escudo en su totalidad fabricado en aleación de cobre 90% y Zinc 10 %. El Azor sobre la rosa de los vientos debe ser tridimensional. Altura: 140 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 (+/-3 mm) Espesor: 12 mm (+/-3 mm) Con recubrimiento electrolítico de plata, pintado en azul pantone 2738C, rojo 485C, amarillo C y negro. El escudo debe ser fijado en una base de vidrio. Base de vidrio: Está conformado por tres vidrios de espesor de 10 mm, dos de color negro y uno transparente. Vidrio transparente figura trapecio isósceles parte superior de 18 cms, inferior 14 cms, altura 19, 5 cms. Vidrio negro figura trapecio isósceles parte superior de 15 cms, inferior 11 cms, altura 19, 5 cms. Vidrio negro figura trapecio isósceles base, parte superior de 21 cms, inferior 17,5 cms, Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura negra grabada a laser de 100 mm de largo, por 40 mm de ancho, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el base. Empaque: Caja de cartón.
40	1324466	DISTINTIVO INSIGNIA ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR 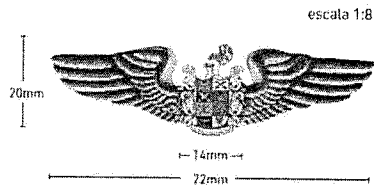	La base de esta insignia consiste en: Escudo del Ejército Nacional de 24 mm de alto por 20 mm de ancho, confeccionado en metal de color plata antigua; en su interior lleva los ocho cuarteles de las armas con sus colores respectivos; en la parte inferior, una cinta color plata antigua, con el texto "PILOTO". El escudo se enmarca entre dos alas de la especialidad de vuelo de 72 mm de ancho del mismo metal. NOTA 1: La imitación de los esmaltes para la insignia de piloto militar están el reglamento de uniformes del Ejército Nacional 4-20.1 Capítulo 5 INSIGNIAS MILITARES, Página 41 (C5 41) NOTA 2: La insignia de piloto militar en la imagen corresponde a quinta categoría, por lo cual no se le deben añadir elementos a la insignia base
41	1324466	DISTINTIVO INSIGNIA ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONÁUTICO 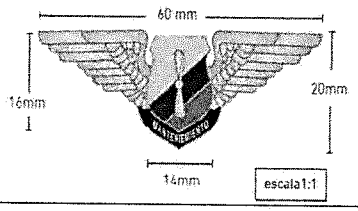	Blasón de perímetro español cinturado de 14 mm de ancho por 14 mm de alto; en su campo tiene una franja tricolor de la bandera de Colombia ascendente, en cuyo centro lleva una hélice vertical de dos palas color bronce. En su parte inferior lleva una cinta en sable, con el texto "MANTENIMIENTO" en oro. El escudo se enmarca en dos a las rectas de 60 mm de ancho en plata antigua. NOTA 1: La imitación de los esmaltes para la insignia de mantenimiento aeronáutico están el reglamento de uniformes del Ejercito Nacional 4-20.1 Capítulo 5 INSIGNIAS MILITARES, Página 43 (C5 43)

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
42	1324466	DISTINTIVO INSIGNIA ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO 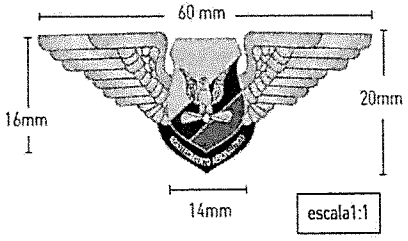	Blasón de perímetro español cinturado de 14 mm de ancho por 14 mm de alto; en su campo tiene una franja tricolor de la bandera de Colombia ascendente, en cuyo centro lleva un águila en posición de despegue y en sus garras una hélice de dos palas horizontal color plata. En su parte inferior lleva una cinta en sable con el texto "ABASTECIMIENTOS AERONÁUTICOS" en oro. El escudo se enmarca en dos alas de 60 mm de ancho en plata antigua. NOTA 1: La imitación de los esmaltes para la insignia de mantenimiento aeronáutico están el reglamento de uniformes del Ejercito Nacional 4-20.1 Capitulo 5 INSIGNIAS MILITARES, Página 43 (C5 43)
43	1324466	DISTINTIVO BETRA 	Forma del Escudo: Se trata de un escudo de estilo español/suizo con bordes reforzados en oro, rematado por una punta inferior. Elementos Centrales: El Águila: Un águila explayada (con las alas abiertas) en color plata/gris, que simboliza soberanía, visión y fuerza. Está posada sobre el elemento inferior. La Brújula/Mundo: En la base del águila se encuentra una brújula detallada que encierra un globo terráqueo. Los puntos cardinales (N, S, E, W) están claramente marcados. Coronas de Laurel: Dos ramas de laurel doradas flanquean el escudo desde la base hasta la mitad de los flancos, representando la victoria y el honor. Cintas/Estandartes: Dos cintas doradas (una superior y otra inferior) que contienen el lema y el nombre de la organización. Lema Superior: "GLORIA SOBRE EL HORIZONTE". Escrito en una tipografía sans-serif, mayúscula, de trazo grueso y color negro sobre fondo dorado. Identificador Inferior: "BETRA". Se presenta en una tipografía más robusta y de mayor tamaño que el lema superior, centrada en la cinta de la base. Observaciones: El diseño está sujeto a cambios generados por parte del BETRA
44	1324466	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO 	Cuerpo Principal: Placa de cristal óptico o acrílico de alta densidad con un grosor mínimo de 15 mm a 20 mm para garantizar estabilidad y refracción de luz. Silueta: Forma de escudo heráldico con bordes biselados en 45 grados para resaltar el brillo del material. Base: Pedestal de mármol negro o cristal sólido teñido, con dimensiones de 12 cm x 6 cm x 3 cm aproximadamente, para dar peso y elegancia al conjunto. El distintivo debe aplicarse mediante impresión UV de alta definición por el reverso (para efecto 3D) o mediante una placa metálica superpuesta: Colores del Escudo: * Fondo: Partido simétricamente en Rojo Carmín (izquierda) y Azul Cobalto (derecha). Borde: Marco doble en Oro Metalizado con relieve. Iconografía: -Águila: Acabado en Plata Mate con detalles de plumaje definidos. -Brújula/Mundo: Globo terráqueo en escala de grises sobre una rosa de los vientos roja con puntos cardinales en blanco. Encabezado: "BETRA" en tipografía Serif robusta (ej. Times New Roman Bold o Cinzel). Subtítulo: "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA" en fuente Sans Serif moderna (ej. Montserrat o Futura). Cuerpo del Texto: Tipografía elegante y fina para los detalles del curso y el nombre del alumno. Detalle Inferior: Pequeñas coronas de laurel rodeando el nombre para enfatizar el mérito. Efecto Lumínico: Se recomienda pulir los bordes del cristal a "brillo espejo" para que capturen la luz ambiental. Observaciones: El diseño está sujeto a cambios generados por parte del BETRA

BAAAS

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
45	4299603	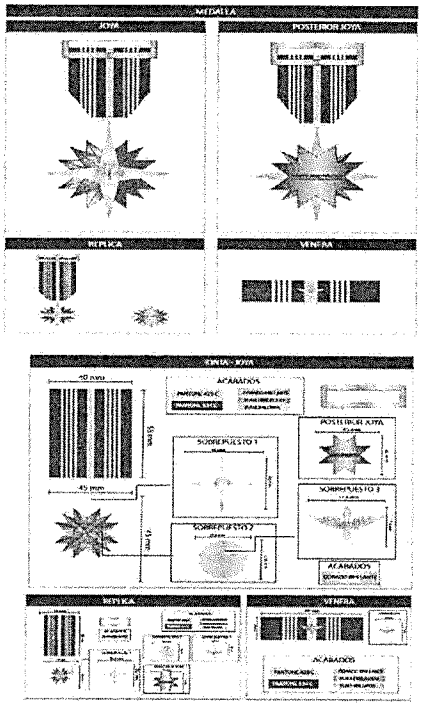	1 Medalla" General José Delfín Torres Durán" Características. La joya está conformada por tres: la primera, una base en forma de sol de doce (1 puntas de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cuarenta y cinco (45) milímetros de color envejecida; la segunda, consiste en una estrella de plata brillante de cuatro de sesenta y ocho (68) milímetros de por sesenta y ocho (68) milímetros de ancho y; la tercera, es una circular a la segunda (estrella de cuatro de trece punto (1 milímetros de ancho por trece punto cinco (1 milímetros de en la cual reposa un segundo que lleva el arma de aviación de la del de once punto cuatro (11.4) milímetros de ancho por siete punto cuatro (7.4) milímetros de alto. La joya de una banda de cincuenta y cinco (55) milímetros de medida desde el borde superior del gancho de fijación el vértice donde va la que soporta la medalla, por cuarenta milímetros de ancho, en color azul (PANTONE 534 C), con ribetes plateados (PANTONE 877 C) que estarán dispuestos en sentido vertical y proporcionales al ancho de la cinta, separados entre sí por dos (2) milímetros el cual circunda la cinta en toda su extensión. El rectángulo fijador de color plata envejecida recibe la cinta en su parte Reverso: en el reverso, la medalla lleva frase "Mérito Aeronáutico General José Delfín Durán" a lo de su ancho, de cuarenta y cinco milímetros. Parágrafo 1. La venera. Será un de diez (10) milímetros de con los detalles la cinta la cual la joya, los colores con una línea vertical plateada (PANTONE 877 C) de dos milímetros de ancho y sobrepuesto el Arma de la Aviación del Nacional en de diez (10) milímetros de ancho por siete milímetros de alto. Parágrafo 2. La miniatura. Tiene el mismo diseño de la junto con sus tres su primera es una base en forma de sol de doce color plata de catorce (14) milímetros de ancho por catorce (14) milímetros de largo, en la cual reposa la segunda que es una estrella de cuatro color plata brillante de veinte punto cinco (20.5) milímetros de ancho por veinte punto cinco (20.5) milímetros de largo, la tercera es una circular sobrepuesta a la estrella de cuatro de cuatro punto tres milímetros de en la cual reposa un sobrepuesto que lleva el arma de aviación (distintivo de la Aviación del Ejército Nacional) de cuatro punto tres (4.3) milímetros de ancho por tres punto cinco 5) milímetros de alto y, pende de una cinta de quince (1 milímetros de ancho por treinta y cinco (35) milímetros de largo con el mismo diseño de la cinta de la joya usando los mismos colores.
46	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL 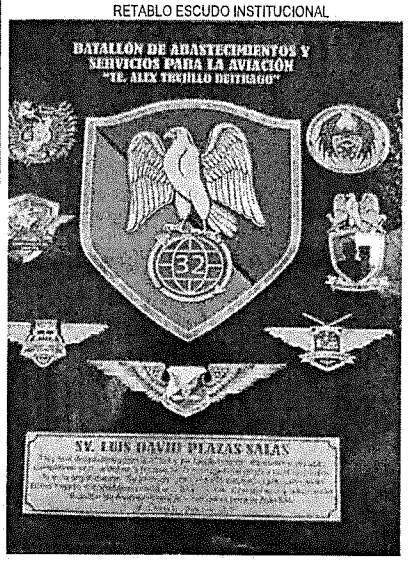	2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL Unidad: Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación 1. Identificación general Tipo: Escudo institucional militar Elemento central: Águila con alas extendidas sobre globo terráqueo Numeral: 32 Estilo: Heráldico militar, simétrico Uso: Reconocimiento institucional, cuadro conmemorativo, placa protocolaria 2. Dimensiones generales Alto total: 32 cm Ancho máximo: 25 cm Espesor / fondo: 2 cm Relación alto–ancho: 1.28 : 1 3. Geometría y forma Forma heráldica clásica, simetría vertical, punta inferior pronunciada. Construcción en relieve multicapa aprovechando los 2 cm de fondo. 4. Distribución de volúmenes Base del escudo: 8–10 mm Campo de color: 4–5 mm Águila + globo + borde: 4–6 mm Total aproximado: 20 mm 5 División cromática Campo dividido diagonalmente: Izquierdo: Rojo (Pantone 186 C) Derecho: Azul (Pantone 287 C) 6. Elementos gráficos Águila blanca, ocupa el 85–90% del ancho. Globo inferior de 7–8 cm de diámetro. Número 32 en color blanco, tipografía sans serif bold. 5 escudos de las compañías del Batallón. 7. Borde perimetral Color: Dorado metálico (Pantone 871 C) Ancho del borde: 10–12 mm Relieve: 4–6 mm

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			8. Materiales recomendados Opción premium: Acrílico sólido + impresión UV. 9. Sistema de fijación Anclaje posterior oculto o separadores metálicos efecto flotante. 10. Archivos técnicos Vector AI / SVG / PDF Resolución mínima 300 dpi

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
1	CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del presente proceso contractual (escudos, estatuillas y placas de reconocimiento) sean elaborados con materiales de primera calidad, óptimos procesos de manufactura y acabados de alta precisión, asegurando durabilidad, presentación institucional y cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas para cada elemento. 1. Utilizar materiales nuevos, sin defectos, deformaciones, fisuras, porosidades visibles, rayaduras o imperfecciones que afecten la estética o funcionalidad del bien. 2. Garantizar uniformidad en colores institucionales, tonalidades, grabados, relieves, dimensiones, tipografía y demás elementos gráficos aprobados previamente por la unidad. 3. Cumplir estrictamente con las medidas, espesores, pesos, sistemas de anclaje o soporte y demás características técnicas establecidas en las fichas técnicas correspondientes. 4. Asegurar que los procesos de grabado (láser, bajo relieve, alto relieve, impresión o similares) sean nítidos, legibles, permanentes y resistentes al desgaste normal por manipulación. 5. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y rotulados, evitando daños durante el transporte y almacenamiento. 6. Garantizar que los elementos con acabados metálicos o recubrimientos especiales cuenten con tratamientos anticorrosivos o de protección superficial que prolonguen su vida útil. 7. Presentar, cuando sea requerido, muestra física o prototipo previo a la producción en serie para validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Nota: el supervisor se reserva el derecho de admitir y/o recibir los bienes objeto que no cumplan con las especificaciones establecidas.
2	ENTREGA	Al momento de la entrega de los bienes, por parte del contratista, el supervisor del contrato, debe verificar y exigir que los bienes no tengan novedades, además que cuenten con las especificaciones técnicas exigidas, del contrato para poder emitir la correspondiente acta de recibo a satisfacción. Todos los costos que se generen como consecuencia de las entregas, deberán ser asumidos en su totalidad del contratista.
3	DISPONIBILIDAD	El contratista debe asignar un ejecutivo de cuenta, con disponibilidad de 06:00 horas hasta las 18:00 horas días calendario, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice de las entregas y por los servicios de garantía, sin costo alguno para la entidad contratante, de acuerdo a solicitud presentada por el supervisor del Contrato.
4	STOCK	El oferente en su oferta debe indicar que mantendrá un stock mínimo de tres (3) elementos de cada uno de los ítems, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o no cumpla con la calidad exigida por la unidad.
	TRANSPORTE	Se establece que el servicio contratado deberá incluir el transporte requerido para la ejecución. En caso de generarse gastos adicionales no previstos directamente en la operación logística ordinaria, estos serán asumidos por la entidad contratante, previa justificación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.
5	VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN	Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de elementos protocolarios y de reconocimiento institucional, tales como escudos, estatuillas y placas de reconocimiento, elaborados bajo especificaciones particulares de diseño, fabricación, grabado, acabados y presentación institucional, la Entidad considera necesario realizar una visita técnica de verificación al oferente, con el fin de validar objetivamente las condiciones mínimas técnicas, operativas, logísticas y de seguridad requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato. *FINALIDAD DE LA VISITA TÉCNICA* verificar objetivamente las condiciones mínimas requeridas para la ejecución contractual; validar la existencia de capacidad operativa relacionada con el objeto contractual; verificar la disponibilidad de maquinaria, herramientas y equipos; constatar condiciones básicas de almacenamiento y conservación; verificar condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo;

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
		validar la capacidad logística para producción y entrega de los elementos requeridos. ***CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA*** La visita técnica de verificación tendrá carácter habilitante. Para efectos de habilitación, la Entidad considerará como criterios mínimos obligatorios los siguientes aspectos: • existencia física del establecimiento; • disponibilidad de maquinaria y herramientas relacionadas con el objeto contractual; • capacidad operativa mínima; • condiciones básicas de almacenamiento; • condiciones mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo; • capacidad logística para entrega de los elementos requeridos. • Evaluación objetiva de muestras físicas El oferente será considerado **HABILITADO** cuando cumpla la totalidad de los criterios mínimos obligatorios verificados durante la visita técnica. El incumplimiento de uno o más criterios mínimos obligatorios dará lugar a concepto de **NO HABILITADO**, por imposibilidad técnica u operativa para garantizar la adecuada ejecución contractual. Las observaciones de carácter menor que no afecten directamente la ejecución del contrato podrán ser consignadas en el acta de visita sin afectar la habilitación del oferente. La Entidad realizará visita técnica al oferente habilitado por el comité jurídico y económico. La visita tendrá carácter exclusivamente verificatorio respecto del cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la Entidad, constituyéndose como requisito habilitante dentro del proceso de selección, sin que ello implique asignación de puntaje o criterio de ponderación adicional. La verificación será realizada mediante criterios objetivos previamente establecidos por la Entidad y relacionados directamente con el objeto contractual. La Entidad informará al oferente la fecha y hora de la visita técnica con antelación mínima de un (1) día hábil. La no atención de la visita por causas atribuibles al oferente podrá generar concepto de NO HABILITADO ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Durante la visita técnica, la Entidad verificará únicamente los siguientes aspectos: ***1. Existencia y funcionamiento del establecimiento*** ***2. Maquinaria, equipos y herramientas relacionadas con el objeto contractual (La Entidad verificará únicamente la existencia y disponibilidad operativa de los equipos relacionados con la ejecución del contrato).*** ***3. Capacidad operativa mínima*** ***4. Condiciones de almacenamiento y conservación*** ***5. Verificación de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo*** 6. Verificación de capacidad logística y entrega 7. Evaluación objetiva de muestras físicas La verificación tendrá carácter exclusivamente comprobatorio respecto de condiciones mínimas de seguridad relacionadas con la ejecución contractual y no constituirá auditoría integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de que el oferente ejecute parcialmente actividades relacionadas con la fabricación, personalización, grabado, acabados, empaque, almacenamiento o logística mediante TERCEROS, deberá acreditar durante la visita técnica la disponibilidad operativa real de dichos recursos o aliados relacionados con la ejecución contractual.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ASPECTOS</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
La Entidad podrá verificar aspectos relacionados con:
• disponibilidad de procesos o servicios tercerizados
• existencia de capacidad operativa relacionada con el objeto contractual
• correspondencia entre las actividades tercerizadas y las obligaciones ofertadas
• capacidad de respuesta para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y tiempos de entrega requeridos por la Entidad.

Para tal efecto, la Entidad podrá solicitar evidencia documental básica que permita verificar la relación operativa o comercial asociada a la ejecución contractual.
La presente verificación tendrá carácter exclusivamente comprobatorio respecto de la capacidad operativa ofertada por el proponente y no implicará evaluación independiente ni relación contractual alguna con terceros o aliados operativos.
La ausencia de evidencia mínima que permita validar la disponibilidad operativa de los recursos tercerizados podrá generar concepto de NO HABILITADO, cuando ello afecte directamente la capacidad de ejecución del contrato.

CRITERIOS DE ANÁLISIS TÉCNICO

Se considerará factor de riesgo técnico cuando:
• La totalidad del proceso productivo dependa de terceros.
• El oferente no evidencie capacidad mínima propia de coordinación y control.
• No exista soporte documental de relación con terceros.
• No se demuestre trazabilidad de los procesos.
• La tercerización comprometa tiempos de entrega, calidad o supervisión técnica.

ACTA DE VISITA
La visita será registrada mediante acta suscrita por los funcionarios designados por la Entidad, en la cual se dejará constancia objetiva del cumplimiento o incumplimiento de los criterios establecidos.
El acta no podrá contener apreciaciones subjetivas, conceptos discrecionales o valoraciones diferentes a los criterios previamente definidos en el proceso.

La visita técnica de verificación se establece como mecanismo de mitigación del riesgo de incumplimiento contractual, permitiendo validar objetivamente las condiciones mínimas requeridas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

EVIDENCIA DE LA VISITA

La Entidad podrá realizar registro fotográfico como soporte documental de la visita técnica de:
• instalaciones,
• maquinaria,
• áreas operativas,
• muestras,
• elementos verificados

<table>
<tr><th colspan="5">ACTA DE VISITA</th></tr>
<tr><th colspan="5">VERIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ÁREAS OPERATIVAS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ASPECTO A VERIFICAR</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBS</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Existencia física del establecimiento</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Correspondencia entre dirección registrada y sitio visitado</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Disponibilidad de área de producción</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>Disponibilidad de área de almacenamiento</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>Condiciones mínimas de orden y organización</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><th colspan="5">VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</th></tr>
<tr><td colspan="5">Verificación de disponibilidad y funcionamiento de maquinaria, equipos o herramientas necesarias para la fabricación, personalización o acabado de los elementos requeridos, según corresponda al proceso productivo ofertado, tales como:</td></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ASPECTO A VERIFICAR</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBS</th></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Disponibilidad de equipos de grabado</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Disponibilidad de herramientas de corte y pulido</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Disponibilidad de equipos de impresión o sublimación</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES				
		2.4	Disponibilidad de herramientas de ensamble			
		2.5	Disponibilidad de equipos para acabados y pintura			
		2.6	Funcionamiento operativo básico de la maquinaria observada			
		VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA				
		ÍTEM	**ASPECTO A VERIFICAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBS**
		3.1	Disponibilidad de personal operativo relacionado con el objeto contractual			
		3.2	Existencia de proceso básico de fabricación o personalización			
		3.3	Disponibilidad de elementos o muestras relacionadas con el objeto contractual			
		3.4	Capacidad operativa para atención de cantidades requeridas			
		3.5	Verificación de tiempos estimados de producción y entrega			
		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN				
		ÍTEM	**ASPECTO A VERIFICAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBS**
		4.1	Existencia de área destinada al almacenamiento de materiales			
		4.2	Condiciones mínimas de conservación de materias primas			
		4.3	Protección de productos terminados contra deterioro			
		4.4	Condiciones básicas de limpieza y organización			
		VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
		ÍTEM	**ASPECTO A VERIFICAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBS**
		5.1	Evidencia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales			
		5.2	Disponibilidad de elementos de protección personal básicos			
		5.3	Señalización preventiva básica en áreas operativas			
		5.4	Disponibilidad de extintor vigente			
		5.5	Disponibilidad de botiquín básico			
		5.6	Condiciones mínimas de seguridad para operación de maquinaria			
		5.7	Condiciones básicas de orden y seguridad industrial			
		VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LOGÍSTICA Y ENTREGA				
		ÍTEM	**ASPECTO A VERIFICAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBS**
		6.1	Disponibilidad de medios para empaque y embalaje de los elementos			
		6.2	Capacidad de organización y alistamiento de pedidos			
		6.3	Existencia de procedimiento básico para despacho o entrega de productos			
		6.4	Condiciones de protección de los elementos durante almacenamiento y transporte			
		6.5	Disponibilidad de capacidad logística para atención de entregas dentro de los tiempos requeridos por la Entidad			

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES

6.6	Disponibilidad de recursos para transporte o coordinación de entrega de los elementos contratados				
6.7	Capacidad de respuesta frente a requerimientos adicionales o entregas parciales				

EVALUACIÓN OBJETIVA DE MUESTRAS FÍSICAS

ÍTEM	CRITERIO A EVALUAR	ASPECTO TÉCNICO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
7.1	Presentación de muestras relacionadas con el objeto contractual	El oferente presenta físicamente las muestras requeridas conforme a las especificaciones técnicas establecidas			
7.2	Calidad de acabados	Las piezas no presentan rebabas, fisuras, deformaciones, desprendimientos o imperfecciones visibles			
7.3	Precisiòn del grabado	El grabado presenta nitidez, uniformidad, correcta ortografía y alineación			
7.4	Uniformidad del diseño	Las dimensiones, colores, proporciones y detalles coinciden con el diseño requerido			
7.5	Calidad de materiales	Los materiales evidencian resistencia, estabilidad y adecuada presentación protocolaria			
7.6	Presentación protocolaria	La muestra mantiene condiciones estéticas y de presentación acordes con actos institucionales y ceremoniales			
7.7	Estabilidad estructural	La pieza presenta firmeza y adecuada unión de sus componentes			
7.8	Correspondencia con ficha técnica	La muestra coincide con las características ofertadas en la propuesta técnica			
7.9	Calidad visual general	La muestra presenta homogeneidad visual, limpieza y adecuada terminación			

RECURSOS, CAPACIDAD OPERATIVA Y PROCESOS TERCERIZADOS

ÍTEM	CRITERIO A EVALUAR	ASPECTO TÉCNICO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS
8.1	Identificación de procesos tercerizados	El oferente relaciona claramente los procesos o actividades ejecutadas por terceros			
8.2	Justificación técnica de la tercerización	La tercerización corresponde a actividades complementarias y no a la totalidad de la capacidad operativa requerida			
8.3	Capacidad operativa propia	El oferente demuestra contar con infraestructura, personal o medios propios para ejecutar el objeto contractual			
8.4	Dependencia operativa de terceros	Se verifica que el cumplimiento contractual no			

ITEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES

		dependa exclusivamente de terceros			
8.5	Contratos o acuerdos con terceros	Presenta soportes contractuales, comerciales o cartas de intención vigentes con terceros vinculados			
8.6	Control de calidad sobre terceros	El oferente evidencia mecanismos de supervisión y control sobre los procesos tercerizados			
8.7	Trazabilidad del proceso productivo	Existe identificación clara de responsables en cada etapa del proceso			
8.8	Disponibilidad inmediata de recursos	El oferente acredita disponibilidad real y verificable de los recursos requeridos para la ejecución			
8.9	Capacidad de respuesta	Se evidencia capacidad para atender requerimientos, ajustes y entregas sin depender exclusivamente de autorizaciones externas			
8.10	Gestión de riesgos operacionales	El oferente identifica riesgos asociados a la tercerización y establece controles de mitigación			
8.11	Verificación física de recursos	Durante la visita técnica se constata la existencia física de equipos, herramientas, áreas de trabajo o recursos propios			
8.12	Coherencia entre oferta y capacidad instalada	La capacidad observada guarda relación con las cantidades y exigencias del proceso contractual			
8.13	Responsable técnico del proceso	El oferente identifica personal responsable de supervisar la ejecución de actividades tercerizadas			
8.14	Evidencia documental de operación	Presenta registros, órdenes de producción, controles internos o soportes que evidencien operación real			

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

CONCEPTO	MARQUE CON "X"
HABILITADO	
NO HABILITADO	

METODOLOGÍA DE LA VISITA TÉCNICA

La visita técnica será realizada por los funcionarios designados por la Entidad, quienes aplicarán la lista de verificación establecida dentro del proceso contractual.

Cada aspecto verificado será registrado mediante criterios de:

- CUMPLE,
- NO CUMPLE,
- OBSERVACIONES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ASPECTOS</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El resultado será consignado en acta suscrita por los funcionarios participantes, dejando trazabilidad documental y evidencia objetiva de la verificación realizada.
La visita se desarrollará bajo los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad.

El oferente deberá adjuntar junto con la presentación de la oferta, la información correspondiente al funcionario o representante designado para atender, exponer y acompañar la visita técnica que adelante la Entidad, con el fin de facilitar la verificación de las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas dentro del proceso contractual.

La información deberá presentarse de manera clara y completa, indicando como mínimo los siguientes datos:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Nombre completo del responsable de atender la visita técnica</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargo que desempeña dentro de la empresa</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Número de documento de identidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Número de teléfono fijo y/o celular de contacto</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Dirección exacta del lugar donde se realizará la visita técnica</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Firma del representante legal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICACIÓN SOBRE USO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS</td><td>El contratista deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que, en caso de requerir para la fabricación, transformación, comercialización o suministro de los bienes objeto del presente proceso la utilización de sustancias o productos químicos sometidos a control, cuenta con las autorizaciones, permisos, registros y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y que su manejo, uso, almacenamiento, transporte y comercialización se realizan en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0001 de 2015, la Resolución No. 0004 de 2022 del Consejo Nacional de Estupefacientes y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CRONOGRAMA DE ENTREGAS</td><td>El contratista deberá adjuntar junto con la oferta una certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para realizar la entrega de hasta doscientos (200) elementos, de acuerdo con los requerimientos y pedidos efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
Así mismo, deberá certificar que cuenta con la capacidad de producción y entrega de quinientas (500) monedas dentro del término máximo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
La certificación deberá indicar expresamente el compromiso de cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos por la Entidad, garantizando la disponibilidad de personal, maquinaria, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Fuente: *Estudios previos definitivos del proceso*
Nota: *los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan*

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. El presente contrato modificatorio, quedará perfeccionado cuando se firme por el CONTRATANTE y CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del **CONTRATO No. 166-CENACAVIACIÓN-2026** contenidos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se expide el presente contrato modificatorio en Bogotá D.C., el cual rige una vez quede público en la plataforma SECOP II.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: 28 DE JULIO DE 2026
NÚMERO DE APROBACIÓN: 214

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	**166-CENACAVIACION-2026**
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES"
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	GARP S.A.S NIT 800.215.239-9
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS AMPAROS REQUERIDOS EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO
PÓLIZA No.	**Número de póliza:** 980 47 994000032703 ANEXO 2 **Fecha de expedición:** 27-JUL-2026 **Fecha aprobación:** 28-JUL-2026 **Inicio de vigencia:** 24-JUL-2026 **Fin vigencia:** 20-JUN -2027
EMITIDA POR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6
Póliza No. 980 47 994000032703 ANEXO 2	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	$62.721.517,50
VIGENCIA	**Desde:** 24-JUL-2026 **Hasta:** 20-JUN-2027
AMPARO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO	$62.721.517,50
VIGENCIA	**Desde:** 24-JUL-2026 **Hasta:** 16-MAR-2027
Por encontrarse expedida conforme al contrato No. **166-CENACAVIACION-2026,** se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	

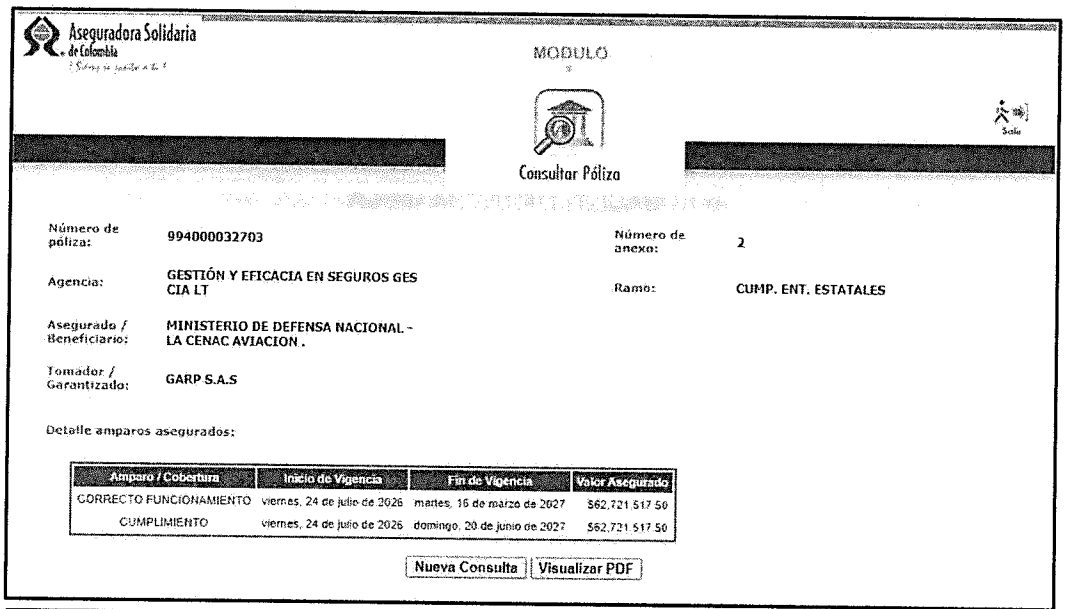

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza:	994000032703	Número de anexo:	2
Agencia:	GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION .		
Tomador / Garantizado:	GARP S.A.S		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	viernes, 24 de julio de 2026	martes, 16 de marzo de 2027	$62,721,517.50
CUMPLIMIENTO	viernes, 24 de julio de 2026	domingo, 20 de junio de 2027	$62,721,517.50

Nueva Consulta | Visualizar PDF

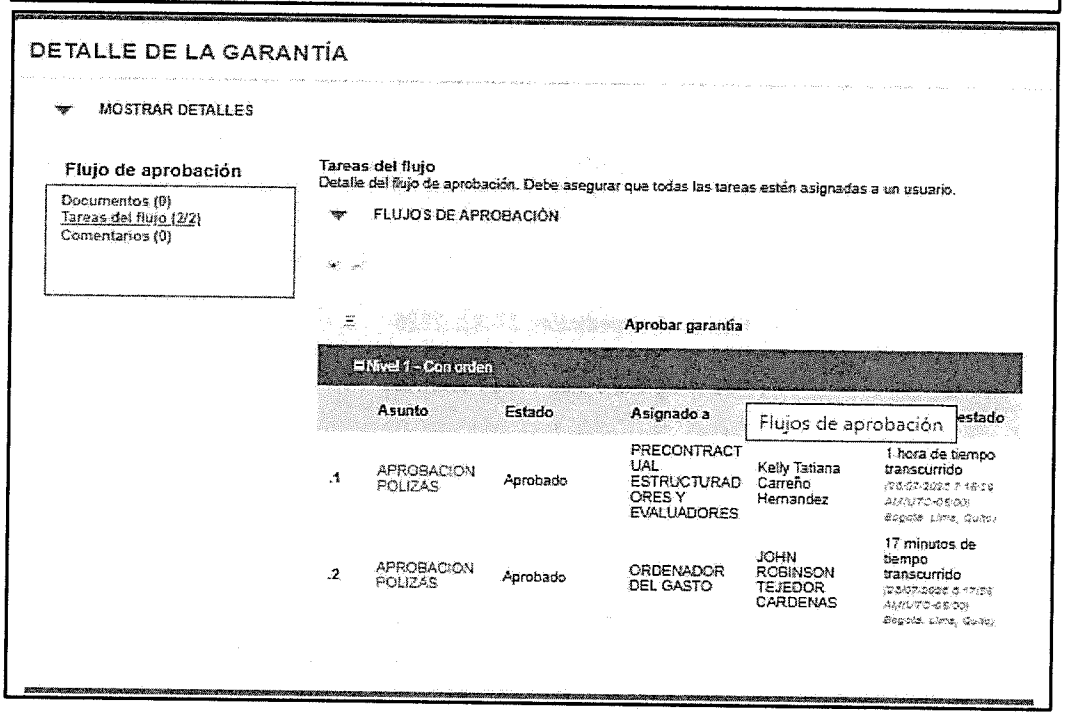

DETALLE DE LA GARANTÍA

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Flujos de aprobación	Estado
.1	APROBACION POLIZAS	Aprobado	PRECONTRACTUAL ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	Kelly Tatiana Carreño Hernandez	1 hora de tiempo transcurrido
.2	APROBACION POLIZAS	Aprobado	ORDENADOR DEL GASTO	JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS	17 minutos de tiempo transcurrido

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaboró:
ABG. Tatiana Carreño
Asesora Jurídica CENAC DE AVIACIÓN

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802729716

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000032703 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	07	2026	27	07	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: GARP S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.239-9

DIRECCIÓN: CALLE 74 NO 65 - 46 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6012400000

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION IDENTIFICACIÓN: NIT 830.039.207-8

BENEFICIARIO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION IDENTIFICACIÓN: NIT 830.039.207-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	24/07/2026	20/06/2027	62,721,517.50
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	24/07/2026	16/03/2027	62,721,517.50

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

BENEFICIARIOS
NIT 830039207 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 166-CENACAVIACIÓN-2026 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ADENDAS, EL ANEXO TÉCNICO Y LA OFERTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026.

ASEGYURADO BENEFICAIRIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****62,721,517.50	$ **********161,529	$*********0.00	$ *******30,691	$ **********192,220

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BERTHA LILIANA RAMIREZ RUBIANO	4529	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980272971

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D0207A080CFC7E5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000032703 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: GARP S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.239-9

ASEGURADO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION IDENTIFICACIÓN: NIT 830.039.207-8

BENEFICIARIO: . MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENAC AVIACION IDENTIFICACIÓN: NIT 830.039.207-8

TEXTO ITEM 1

NOTA SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS

CLIENTE

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 166-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y LA EMPRESA GARP S.A.S. CON NIT. 800.215.239-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALVARO ROA PEREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.751.430 DE CALI

Los suscritos a saber: De una parte el señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.181.900 de Sogamoso - Boyacá, quien actúa en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, así mismo, en concordancia con la Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedida por el Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN identificada con NIT No. 830039207-8,** y por la otra parte la empresa **GARP S.A.S.** con NIT. 800.215.239-9, representada legalmente por el señor **ALVARO ROA PEREZ**, identificado con la C.C. No. 16.751.430 de Cali, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a realizar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES"**, con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, adendas, el anexo técnico y la oferta que hacen parte integral del presente contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con los valores unitarios presentados a continuación:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
DAVAA								
1	49101700	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	1,00	UN	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00
2	49101700	FIGURA PIE DE HERMÉS	1,00	UN	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
3	49101700	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
4	49101700	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	1,00	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
5	49101700	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	1,00	UN	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
6	49101700	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD VUELO SEGURO 1500 HORAS	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
7	49101700	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD VUELO SEGURO 3000 HORAS	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
8	49101700	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD VUELO SEGURO 5000 HORAS	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
9	49101700	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO ALA FUERTE	1,00	UN	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00
10	49101700	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD UNIDAD ESPECIAL	1,00	UN	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00
11	49101700	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD	1,00	UN	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
12	49101700	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	1,00	UN	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
13	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
14	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	1,00	UN	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
15	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
16	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
17	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	1,00	UN	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
18	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	1,00	UN	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
19	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	1,00	UN	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
20	49101700	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	1,00	UN	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
21	49101700	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	1,00	UN	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00
22	49101700	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	1,00	UN	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
23	49101700	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
24	49101700	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	1,00	UN	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
25	49101700	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	1,00	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00
26	49101700	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
27	49101700	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	1,00	UN	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
28	49101700	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	1,00	UN	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00
29	49101700	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	1,00	UN	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00
30	49101700	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	1,00	UN	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
31	49101700	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	1,00	UN	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
32	49101700	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	1,00	UN	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
33	49101700	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	1,00	UN	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
34	49101700	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	1,00	UN	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 53.550,00
35	49101700	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	1,00	UN	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
36	49101700	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	1,00	UN	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
37	49101700	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	1,00	UN	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
38	49101700	HELICOPTERO A ESCALA #1	1,00	UN	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
39	49101700	HELICOPTERO A ESCALA #2	1,00	UN	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
40	49101700	HELICOPTERO A ESCALA #3	1,00	UN	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
41	49101700	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	1,00	UN	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
42	49101700	ESTATUILLA UAS	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
BETRA								
1	49101700	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	1,00	UN	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
2	49101700	ESCUDO BETRA	1,00	UN	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
3	49101700	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1,00	UN	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
4	49101700	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	1,00	UN	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
5	49101700	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	1,00	UN	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 101.150,00
6	49101700	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	1,00	UN	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
7	49101700	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	1,00	UN	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
8	49101700	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	1,00	UN	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
9	49101700	DSITINTIVO BETRA	1,00	UN	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
10	49101700	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	1,00	UN	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
BAAAS								
1	49101700	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	1,00	UN	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
2	49101700	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	1,00	UN	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00

Nota: *La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato, garantizando que no se sobrepase las cantidades establecidas en el plan de necesidades ni el presupuesto asignado por rubro y unidad.*

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor total del contrato y pagará a la **Cuenta de ahorros No. 1010435052, del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA** a nombre de la empresa **GARP S.A.S.,** identificada con NIT No. 800.215.239-9, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: El pago se efectuará mediante pagos parciales contra entrega de los bienes adquiridos de acuerdo al informe de supervisión y entrega a satisfacción equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14326** de fecha **10 de febrero de 2026** expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI), así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DAVAA	$151.621.725,00
			BAAAS	$30.000.000,00
			BETRA	$ 27.450.000,00
TOTAL				**$ 209.071.725,00**

Fuente: Estudios previos definitivos del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, adendas y la oferta presentada correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026,** los cuales hacen parte integral del presente contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DAVAA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	3899707	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	300
2	3899707	FIGURA PIE DE HERMES	UNIDAD	300
3	3899707	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	300
4	3899707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	300
5	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	300
6	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	300
7	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	300
8	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	300
9	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	300
10	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	300
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD":	UNIDAD	300
12	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	300
13	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	300
14	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	300
15	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	300
16	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	300
17	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	UNIDAD	300
18	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	300
19	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	300
20	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	300
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300
22	3899707	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	300
23	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	UNIDAD	300
24	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	UNIDAD	300
25	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	300
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	UNIDAD	300
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	UNIDAD	300
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	UNIDAD	300
29	3899707	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	300
30	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	UNIDAD	300
31	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	300
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	300
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	300
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	600

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCA	UNIDAD	600
36	3899707	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	600
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	600
38	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	600
39	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	600
40	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	600
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	600
42	3899707	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	600

BETRA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	3899707	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	30
2	3899707	ESCUDO BETRA	UNIDAD	50
3	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	50
4	3899707	FIGURA JOSE DELFÍN TORRES	UNIDAD	50
5	3899707	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	50
6	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	30
7	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30
8	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	30
9	389970	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	100
10	389970	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	50

BAAAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	4299603	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	150
2	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	60

Nota: El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de los ítems adjudicados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DAVAA

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	3899707	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero del azor de aviación sostenido sobre un guante empuñado. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 3 mm) GUANTE EMPUÑADO Altura: 63 mm (+/-3 mm) Ancho: 164 mm (+/- 3 mm) Profundidad: 75 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0,3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar terciopelo de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
2	3899707	FIGURA PIE DE HERMES 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del pie de Hermes. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. PIE DE HERMES Altura: 225 mm (+/-3 mm) Largo: 251 mm (+/- 3 mm) Ancho: 75 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0,3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color wengué, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 270 mm de ancho, la superficie de la base deberá llevar terciopelo de color azul distintivo del arma de Aviación del Ejército Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
3	3899707	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO 	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del ciclico del helicóptero. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo Pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera, Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un trapecio de 11 X 4 cms, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
4	3899707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN 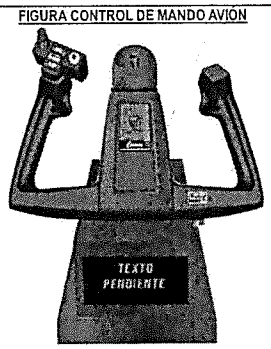	Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional del control de mando del avión. Material: Aleación de cobre 70 % zinc 30%. Altura: 210 mm (+/-3 mm) Ancho: 120 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de níquel negro con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Los botones deben resaltarse con color rojo pantone 485C. La escultura debe ser fijada en una base de madera. Base en madera roble flor morado, color wengué, 14,5 X12,5 X 5 cms, con rutiado en la parte inferior. Placa personalizada: La placa es un rectangular de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura negra grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
5	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO 	DIMENSIONES • Altura total: 23 cm ± 0.5 cm • Ancho del panel principal: 18 cm ± 0.5 cm • Espesor del panel de vidrio: 10 mm • Dimensiones de la base: 20 cm (ancho) x 8 cm (profundidad) x 2 cm (alto) 2. MATERIALES • Panel principal: Vidrio templado transparente según norma UNE-EN 12150-1:2006, con fondo negro serigrafiado de alta resistencia a rayones y UV (según UNE-EN 13880:2004). • Base: Vidrio templado de color negro opaco, espesor 12 mm, o mármol negro pulido (opción alternativa) con acabado liso. • Escudo "Seguridad Operacional": Aplicación mediante grabado láser en profundidad o serigrafía con tintas metálicas plata y dorada, resistentes a temperaturas (-10°C a 60°C) y lavados (según norma ISO 12944-2:2018). 3. ACABADOS Y CONSTRUCCIÓN • Cantos del panel y base: Pulidos y biselados a 45° para evitar esquinas filosas, según norma UNE-EN 14188-1:2016. • Unión entre panel y base: Adhesivo estructural para vidrio de poliuretano o epoxi, resistente a cargas estáticas y vibraciones (capacidad de carga mínima: 5 kg en el panel). • Superficie: Libre de burbujas, rayones visibles o defectos ópticos; brillo uniforme. 4. RESISTENCIAS Y PRUEBAS • Resistencia mecánica: Capacidad de soportar impacto de un objeto de 500 g desde 30 cm de altura sin rotura (prueba según UNE-EN 12600:2002, nivel de resistencia 1).

ITEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
			• Resistencia ambiental: Inalterable ante exposición a luz solar directa (6 meses mínimos sin desvanecimiento del color) y condiciones de humedad hasta 80% RH. • Certificación: Incluir certificado de cumplimiento de normas aplicables y garantía de 1 año contra defectos de fabricación. 5. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE • Embalaje: Caja de cartón corrugado con espuma de poliuretano moldeada para protección, etiquetada con datos del producto y símbolos de manipulación según ISO 780:2003. • Incluir: Etiqueta adhesiva con leyenda "SEGURIDAD OPERACIONAL" y manual de cuidado básico. Placa personalizada: La placa es un rectangular de 11 X 4 cms o en proporción a la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato.
6	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS 	AZOR Altura: 150 mm (+/-3 mm) Ancho: 130 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
7	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS 	AZOR Altura: 200 mm (+/-3 mm) Ancho: 180 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
8	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS 	AZOR Altura: 225 mm (+/-3 mm) Ancho: 210 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico dorado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
9	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE" 	AZOR CON ALAS EXTENDIDAS HACIA ARRIBA Altura: 300 mm (+/-3 mm) Ancho: 250 mm (+/- 3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico plateado con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. Base: En madera roble flor morado, color negro mate, base inferior de 140 mm de alto, 130 mm de profundidad y 240 mm de ancho. Placa personalizada: La placa es rectangular de 130 mm de alto y 230 mm de ancho o proporcional al espacio de la base, elaborada en latón con pintura dorada grabada en técnica de fotograbado, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual.
10	3899707	RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL"" 	La estatuilla decorativa representa a Aquiles, héroe de la mitología griega, en una postura dinámica de combate con lanza y escudo, inspirada en el estilo clásico grecorromano. La pieza tiene unas dimensiones de 27 cm de alto por 18 cm de ancho, con una profundidad aproximada de 12 a 14 cm y un peso estimado entre 1.2 y 1.8 kg. Está elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica decorativa, materiales que permiten gran durabilidad y un alto nivel de detalle escultórico. Presenta un acabado en color bronce envejecido con efectos de pátina que resaltan los relieves de la armadura, el casco, el escudo y la vestimenta del guerrero. Como contraste visual, incorpora detalles en color rojo en el penacho del casco y en la capa que se extiende hacia atrás, aportando sensación de movimiento. La figura se encuentra montada sobre una base sólida con apariencia de piedra o metal envejecido, la cual incluye una placa metálica frontal grabada para información conmemorativa o institucional, lo que la convierte en una pieza ideal para decoración, reconocimiento o colección.
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD" 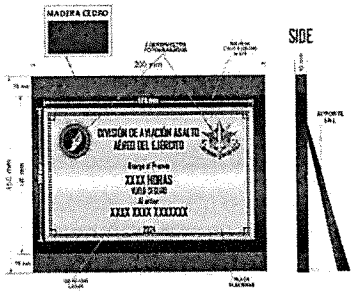	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexibrass dorado, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad operacional y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha. deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento a la "EXCELENCIA EN SEGURIDAD": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 150mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibrass dorado de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa gravable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.
12	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO GRAL. HAROLD BEDOYA 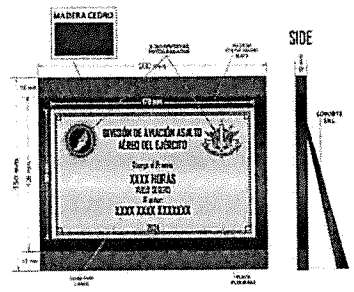	Elaborada en base de madera color caoba y negro mate, con aplique en lámina de flexibrass dorado, llevará en la parte superior en el extremo derecho el escudo de Seguridad operacional y al lado izquierdo el Escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo sobrepuestos, en los colores y diseños establecidos, en el centro superior de la placa llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO, en el centro de la placa el nombre de la persona a la que se le otorga la placa y la fecha, deberá tener la base de madera un soporte tipo L en la parte posterior que permita sostenerla. Especificaciones placa de reconocimiento "GRAL. HAROLD BEDOYA": El reconocimiento consiste en una placa en madera con base en "L" color cedro de 200mm ancho X 150mm de ancho con una leyenda alusiva al premio, sobre lámina de flexibrass dorado de 178 mm de ancho X 100mm de alto. La información de la leyenda de la placa gravable será suministrada por el supervisor del contrato con los datos específicos para la elaboración. Empaque: Caja individual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
13	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1 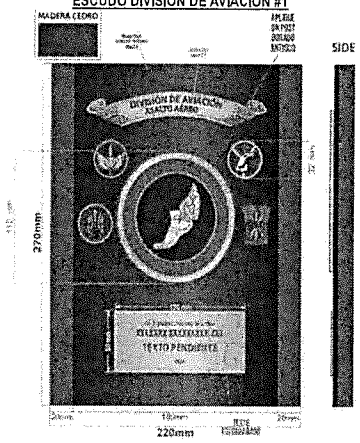	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letreo de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de la DAVAA deberá llevar el escudo de la BRIAV25, BRIAV32, BRIAV33 Y CONAT de 32 mm , dos a la derecha y dos a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
14	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2 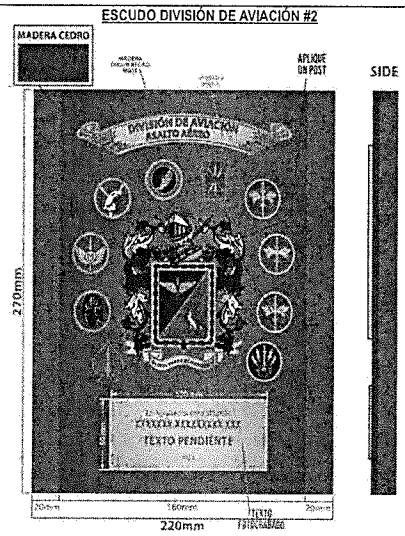	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba y en el centro color negro mate, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letreo de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera línea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de la DAVAA deberá llevar el escudo de las Brigadas que componen la DAVAA como se refleja en la imagen de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha y cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
15	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3 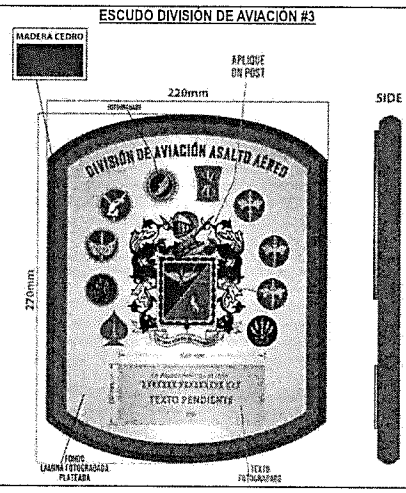	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera cedro de 270mm de alto X 220mm de ancho, los bordes deberán ser color caoba, en el interior deberá llevar una lámina de flexibrass plateado, en la parte superior llevará la inscripción DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO a primera línea semi circular y en láser, en el centro de la placa deberá llevar el escudo de la División de aviación de 110mm en los colores y formas establecidos en la imagen que antecede, el mismo deberá ser troquelado en pantógrafo tridimensional, al rededor del escudo de armas deberá llevar los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, de 32 mm , cinco a la derecha, cinco a la izquierda, en la parte inferior deberá llevar un texto fotograbado en una placa de 120 mm de ancho por 50 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
16	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4 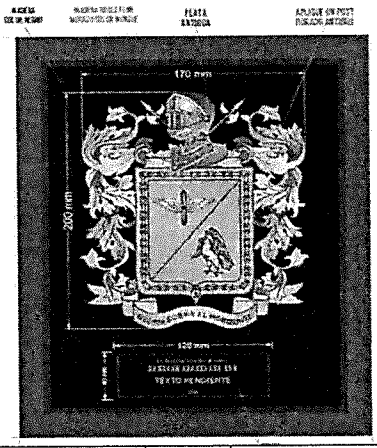	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Placa elaborada en base de madera color caoba de medidas 270mm de alto X 220mm de ancho, con escudo heráldico supernolding con acabados en oro y plata antigua, las mediadas de la heráldica serán de 180mm de alto X 150mm de ancho, llevará un texto en lámina de bronce de 120 mm de ancho X 40 mm de alto de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
17	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES 	Elaborada en base de madera color caoba. Las partes laterales de la madera deben llevar un terminado dorado tipo lazo, medidas de 430mm de alto X 390mm de ancho, revestida pana japonesa o terciopelo azul, en el centro de la misma llevará el pie de Hermes de la División de Aviación del Ejército, y alrededor de esa figura los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo de los escudos de la DAVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
18	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5 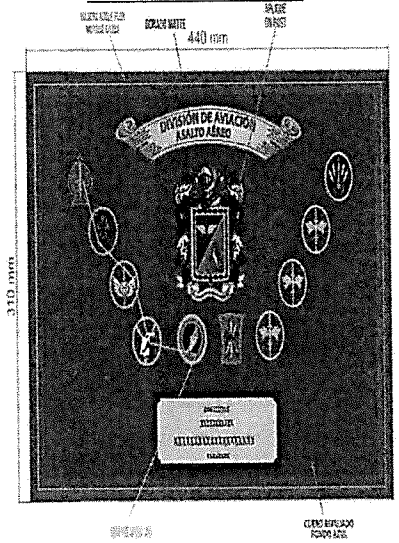	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptaciòn a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida de cuero color azul, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera linea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
19	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6 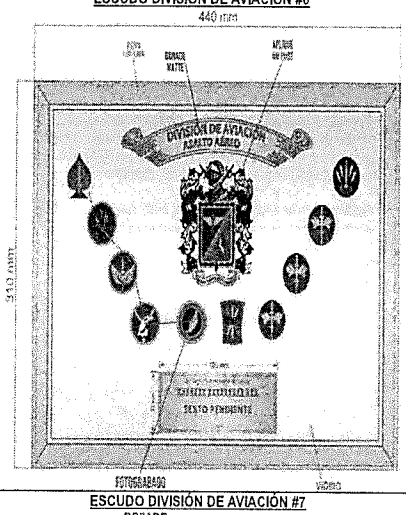	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en base de madera color caoba de medidas de 310mm de alto X 440mm de ancho, revestida en vidrio de 10mm, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera linea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa dorada fotograbada personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
20	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7 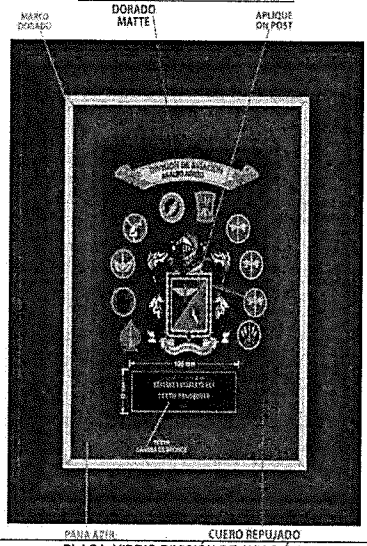	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en marco de madera con borde interior dorado de medidas de 410mm de alto X 300mm de ancho, llevará seguido una pana azul y otra base de madera que llevará revestimiento en cuero de res caoba, en la parte superior llevará placa sobrepuesta en dorado troquelado con el letrero de la siguiente manera: DIVISIÓN DE AVIACIÓN en la primera linea y en la segunda ASALTO AÉREO, en el centro de la misma llevará el escudo heráldico de la División de Aviación del Ejército, en la parte inferior rodeando la heráldica llevará los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, debajo del escudo de la DAVAA llevará una placa en lámina de bronce negra en letras doradas personalizada de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato, vale recalcar que la heráldica, los escudos de las unidades y la placa de leyenda deberán ser proporcionables al tamaño global del recuadro. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN 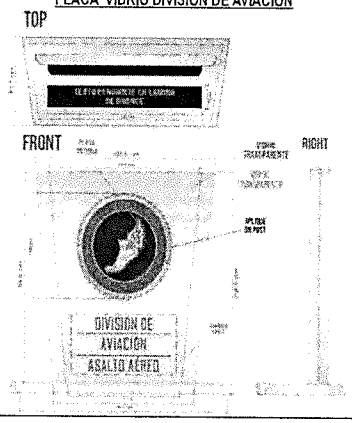	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborado en vidrio templado transparente de forma trapezoidal inversa de medidas de 199.8mm de alto X 188.1mm de ancho, una base de 10mm de alto X 217,2 mm de ancho y una medida para el ajuste de la placa de 146mm de ancho, con aplique troquelado y esmaltado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, debajo de este llevará el nombre completo de la Unidad grabado sobre el vidrio, con texto personalizado en la base en lámina de bronce de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
22	3899707	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN 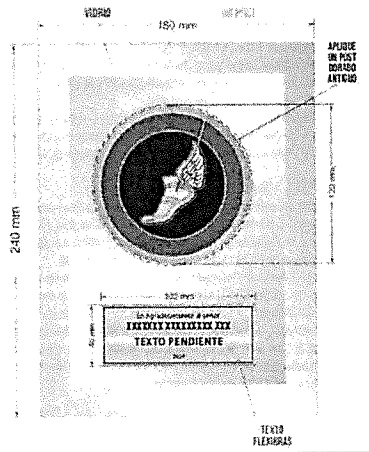	Uso: Reconocer al personal de Soldados Aviadores que representen la firmeza y templanza, hombres y mujeres que con honor y gloria escriben la historia de Colombia retribuyéndoles los motivos que lo ameriten tales como: ascensos, traslados, adaptación a la vida civil, conmemoración de servicio por 15,20, 25 o 30 años. Elaborada en vidrio ahumado de 10 mm de calibre de medidas de 240mm de alto X 180mm de ancho, el vidrio deberá ser biselado, en la parte superior deberá llevar con aplique troquelado y esmaltado al fuego del escudo de la División de Aviación y Asalto Aéreo de 110mm con los colores y formas de acuerdo a la imagen que antecede, deberá llevar un texto en material flexibrass con medidas de 40mm de alto X 100mm de ancho personalizado de acuerdo a lo establecido por parte del supervisor del contrato. Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
23	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES 	Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
24	3899707		Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ITEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
25	3899707		Denominación: FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES Uso: Reconocer al personal de la DAVAA su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "José Delfín Torres Durán", con su uniforme de piloto, sosteniendo una hélice con la mano derecha y la mirada al cielo. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura: PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico de bronce envejecido con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. La hélice de debe tener recubrimiento electrolítico de plata. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura GRANDE: 420 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura MEDIANO: 300 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO 	Denominación: FIGURA SAN MIGUEL ARCÁNGEL Uso: Reconocer al personal de la DAVAA por su invaluable labor y excelencia en el trabajo; así como agradecer sus aportes a la institución y al país. Especificación Técnica y de Calidad Figura representativa tridimensional de cuerpo entero de "San Miguel Arcángel", con el escudo protector de la heráldica Aviación del Ejército. Material: Carbonato de calcio malla 400 con resina poliéster transparente. Altura PEQUEÑO: 190 mm (+/-3 mm) Acabado: Recubrimiento electrolítico en plata con un espesor mínimo de 0.3 micrómetros, no debe presentar peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie. El escudo debe tener doble chapado marcando la heraldica de la DAVAA y bordes con recubrimiento electrolítico plateado y el resto con recubrimiento electrolítico de oro antiguo. La escultura debe ser fijada en una base de madera. En madera roble flor morado base cuadrada con doble rutiado superior e inferior la cual deberá ser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande. Placa personalizada: La placa debe ser en latón con pintura dorada grabada a laser proporcional al tamaño de la estatuilla ya sea pequeña, mediana o grande, con su respectiva leyenda la cual será suministrada por el supervisor del contrato, color negro, letras doradas enmarcadas con un borde dorado, la cual estará pegada en el frente de la base. Empaque: Caja individual de cartón.
29	3899707	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFECIONALES (20 AÑOS) 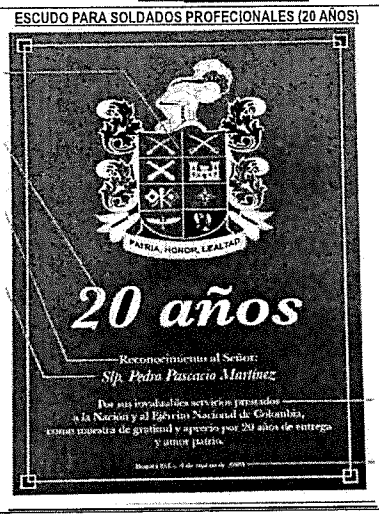	Diseño escudo soldado profesionales al momento de su retiro, en reconocimiento a su entrega y dedicación por toda una vida entregada a la institución: - Escudo ejército nacional - 20 años: tipografía baskerville sembolt italie de 52 pt. - Reconocimiento al señor: tipografía baskerville regular de 10 pt. - Nombre de soldado: tipografía baskerville italie de 13 pt. - Por sus invaluables: tipografía baskerville regular de 9 pt. - fecha: tipografía baskerville regular de 6 pt. - Medidas de la placa: ancho 21 cm, alto 27cm Empaque: Estuche en pana japonesa o terciopelo azul.
30	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO BOTA EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO 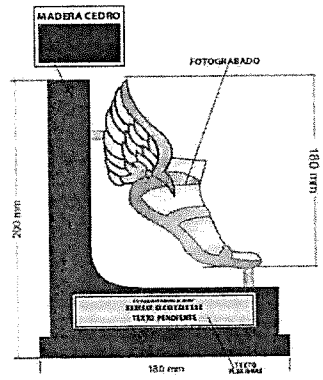	Uso: Reconocimiento a labores realizadas al servicio de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el pie de Hermes color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado sobrepuesto en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en flexibrass color dorado, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base en alto de 200mm ancho de 180mm, el pie será de 180mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
31	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD 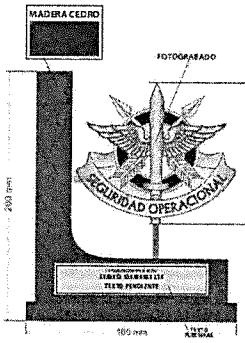	Uso: Reconocimiento a labores en pro del mejoramiento de las actividades de la seguridad aérea, donde se destacan la realización de campañas actividades y jornadas significativas, las cuales buscan preservar los niveles de seguridad de la Aviación del Ejército. Especificación Técnica y de Calidad PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIÁN DE LA SEGURIDAD El estímulo consiste en una base de madera color caoba, en el cual irá anclado desde su base y el costado derecho el distintivo de seguridad operacional en color plateado y dorado, elaborado en técnica de fotograbado sobrepuesto en 2 niveles, en la base de madera irá un texto en flexibrass color dorado, personalizado la leyenda será suministrada por parte del supervisor. Las medidas corresponden a la base en alto de 200mm ancho de 180mm, el distintivo será de 145mm de alto y el ancho proporcionable a la base. Empaque: Caja de cartón.
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN 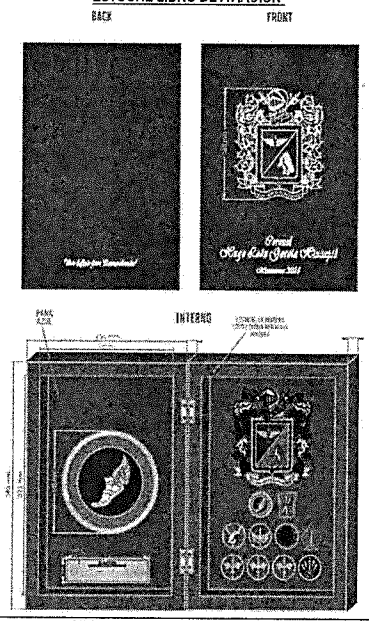	El cuadro conmemorativo personalizado está elaborado en madera color caoba, con dimensiones totales de 360 mm de alto por 500 mm de ancho (250 mm por cada panel al estar abierto). En la cara frontal presenta el escudo de la Aviación del Ejercito grabado en dorado de 80 mm de alto y texto personalizado con nombre, rango y año; en la parte posterior incluye una frase personalizada igualmente grabada. El interior se divide en dos secciones: el panel izquierdo está forrado en pana azul y contiene un emblema circular de 250 mm de diámetro con una figura del escudo de la aviación como se ve en la imagen de referencia, además de una placa de latón grabada de 95 x 25 mm; el panel derecho, también con fondo en pana azul y marco de madera, exhibe un escudo institucional grande a color y los escudos los escudos de las Brigadas que componen la DAVAA como se evidencia en la imagen de referencia, organizadas en la parte inferior. El montaje incluya bisagras metálicas doradas y un estuche tipo vitrina para protección y presentación del contenido.
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA 	Kit conmemorativo de la Aviación del Ejército, compuesto por una agenda tipo ejecutiva en tamaño A5, elaborada en cuero o cuero sintético de alta calidad, con repujado en caliente del logotipo institucional – Aviación del Ejército", con interior tipo planificador (hojas de papel bond, calendario, separadores y marcador); una moneda conmemorativa metálica de 60 mm de diámetro y 4 a 6 mm de espesor, con diseño en relieve a doble cara (anverso: logotipo de la Aviación y texto conmemorativo; reverso: escudo del Ejército y frase institucional), con acabado niquelado, dorado o bicolor, presentada en estuche individual; un abre cartas metálico genérico de entre 18 y 22 cm de largo, en acero inoxidable o similar, con acabado pulido y grabado láser del texto especificado por el supervisor – y un esfero ejecutivo metálico en tinta negra, con acabado cromado o satinado, personalizado mediante grabado láser con el logotipo institucional; todo presentado en caja conmemorativa de cartón rígido o madera, con impresión institucional, espuma troquelada y diseño de presentación elegante en color negro mate.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA 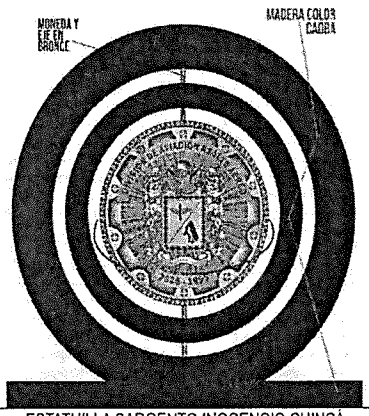	La moneda metálica conmemorativa de la División de Aviación Asalto Aéreo tiene un diámetro de 90 mm y presenta un diseño circular en tonos plateados con detalles dorados y a color. En el anverso se destaca el escudo heráldico de la unidad en el centro, rodeado por una banda dorada con la inscripción "DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO" en la parte superior y los años "2026 - 1995" en la parte inferior, enmarcados por un borde con figuras geométricas. El reverso exhibe un diseño dinámico que incluye dos helicópteros en vuelo, el texto "DAVAA" acompañada de la bandera tricolor, todo esto sobre un fondo en escala de grises que muestra siluetas de personal militar. Alrededor, se encuentran los emblemas a color de las diferentes unidades que conforman la división. La base de la moneda fabricada con un núcleo (eje) en bronce el cual le permite girar a la moneda, presenta un diseño que integra un acabado de color caoba inspirado en la tonalidad de la madera de caoba.
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ 	La estatuilla de reconocimiento tipo busto deberá elaborarse en material resistente tipo resina de alta densidad con acabado metalizado color bronce envejecido o aleación metálica tipo bronce artístico, representando una figura en medio cuerpo, con una altura de 14 cm, acabado con pátina que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad y conservación del color. La figura estará fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro o nogal, cuyas dimensiones serán 5 cm de altura por 9 cm de ancho y aproximadamente 9 cm de profundidad, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad y presentación estética. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 19 cm, manteniendo tolerancias de fabricación de ±3 mm, con acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades o imperfecciones visibles. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa en aluminio anodizado, latón o acero inoxidable, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual de protección con material interno amortiguador, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento.
36	3899707	ESTATUILLA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA 	La estatuilla de reconocimiento tipo busto deberá elaborarse en material resistente tipo resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado liso color negro brillante o metalizado, representando una figura histórica en medio cuerpo con alto nivel de detalle en rasgos faciales, uniforme y elementos ornamentales, conforme al diseño institucional establecido. La figura tendrá una altura de 18,5 cm, con acabado superficial pulido y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, cuyas dimensiones serán 6 cm de altura, 10 cm de ancho y 9 cm de largo, con bordes biselados o redondeados que proporcionen estabilidad, estética y resistencia. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro, espuma o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24,5 cm, con tolerancia de fabricación de ±3 mm, presentando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, porosidades o imperfecciones visibles. En la cara frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, con dimensiones proporcionales, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir información institucional como nombre del reconocimiento, nombre del homenajeado, unidad, fecha y motivo del reconocimiento. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación institucional.

ITEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar la figura de un soldado táctico en posición de operación, elaborada en resina de alta densidad o aleación metálica con acabado tipo bronce envejecido, con alto nivel de detalle en los elementos del equipo táctico, uniforme, casco, visor y armamento, garantizando una representación estética, sólida y acorde con el carácter conmemorativo del reconocimiento institucional. La figura corresponderá a un busto o medio cuerpo con una altura de 18,5 cm, con acabado superficial texturizado que resalte los detalles de la escultura y con recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color con el paso del tiempo. La estatuilla deberá estar firmemente fijada mediante sistema de anclaje metálico interno o tornillo oculto a una base elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, la cual tendrá 6 cm de altura, 10 cm de ancho y 16 cm de largo, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad estructural y presentación estética. Sobre la base podrá integrarse un espacio o soporte para medallón o placa conmemorativa, elaborado en metal o material laminado, grabado mediante láser o bajo relieve, destinado a incluir información institucional del reconocimiento como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. La parte inferior de la base deberá contar con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones en las superficies donde se ubique. El conjunto tendrá una altura total aproximada de 24,5 cm, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, garantizando acabados uniformes, libres de rebabas, burbujas, deformaciones o imperfecciones visibles. Cada estatuilla deberá entregarse debidamente empacada en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, que garantice su adecuada conservación, manipulación, transporte y presentación para ceremonias de reconocimiento institucional.
38	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #1 	helicóptero MI-17 del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado
39	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #2 	helicóptero black hawk del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado

ÍTEM	CÓDIGO SAP	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
40	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #3 	helicóptero UH-1N del ejército de Colombia a tamaño escala 1/50 que tenga una barra en madera con acabado Premium que simule que se encuentra volando y una base en madera en la que irá un rectangular en flexibrass color dorado, con un texto personalizado
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA (terrestre, vuelo y logistica) 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar tres figuras de soldados que simbolizan los componentes operacionales de la División de Aviación Asalto Aéreo, correspondientes al componente terrestre, componente aéreo y componente logístico, elaboradas en resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. Cada una de las figuras deberá tener una altura aproximada de 23 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. Las tres figuras deberán estar fijadas sobre una plataforma superior que simule un terreno o piso con textura tipo piedra o grava, elaborada en resina texturizada o material compuesto, que represente el entorno operativo y sirva como base inmediata de las esculturas. Esta plataforma deberá instalarse sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad y una presentación estética institucional. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y distribución de las tres figuras, deberán ser aproximadamente 6 cm de altura, 30 cm de ancho y 18 cm de fondo, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones o deslizamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.
42	3899707	ESTATUILLA UAS 	La estatuilla de reconocimiento institucional deberá representar dos figuras de un soldado que simboliza al operador de drones y un dron, elaboradas en resina de alta densidad, polímero artístico o aleación metálica, con acabado tipo bronce envejecido o metalizado, con alto nivel de detalle en uniformes, equipo táctico, elementos de vuelo y accesorios operacionales propios de cada especialidad. la figura del soldado deberá tener una altura aproximada de 15 cm, con acabado texturizado que resalte los detalles de la escultura y recubrimiento protector transparente que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y conservación del color. la figura del dron deberá ser proporcional al tamaño del soldado, de acuerdo con la imagen representativa. Las figuras deberán estar fijadas sobre una base estructural elaborada en madera maciza o MDF de alta densidad, con acabado en barniz poliuretano color caoba oscuro, nogal o negro brillante, con bordes redondeados o biselados que proporcionen estabilidad y una presentación estética institucional. Las dimensiones recomendadas de la base, acordes con el tamaño y distribución de las tres figuras, permitiendo una adecuada disposición de las esculturas y estabilidad del conjunto. La base deberá contar en su parte inferior con protección en fieltro o material antideslizante para evitar rayones o deslizamientos sobre las superficies. En la parte frontal de la base podrá incorporarse una placa metálica conmemorativa elaborada en aluminio anodizado, acero inoxidable o latón, grabada mediante láser o bajo relieve, destinada a incluir la información institucional del reconocimiento, como nombre del homenajeado, unidad, motivo del reconocimiento y fecha. El conjunto deberá presentar acabados uniformes, libres de rebabas, porosidades, deformaciones o imperfecciones visibles, con tolerancias de fabricación de ±3 mm, y deberá entregarse debidamente empacado en caja individual rígida o de cartón reforzado con material interno protector, garantizando su adecuada conservación, transporte y presentación en ceremonias institucionales de reconocimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la

facultad de rechazar los servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PONDERABLE: El contratista entregará sin costo adicional para la entidad, de acuerdo con el ofrecimiento adicional dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026.**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MUEBLE SALA DE GUERRA DAVAA 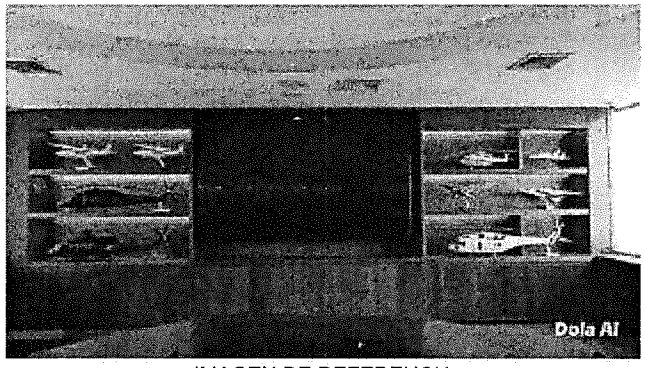 IMAGEN DE REFERENCIA El mueble propuesto corresponde a un sistema integral empotrado de alta gama, diseñado para cubrir completamente un muro de **8,20 metros de ancho por 2,70 metros de altura**, con una profundidad promedio de **0,50 metros**, concebido como un elemento arquitectónico fijo tipo panelado continuo con modulación simétrica. La composición se organiza en tres cuerpos principales: un módulo central destinado al alojamiento de un televisor de gran formato, con un nicho técnico de **2,50 metros de ancho por 1,45 metros de alto**, que incluye holguras perimetrales para ventilación, montaje y mantenimiento, y dos módulos laterales de aproximadamente **2,85 metros cada uno**, destinados a la exhibición de aeronaves a escala mediante nichos abiertos tipo vitrina. La estructura interna del mueble se plantea en tableros de **MDF RH de 19 mm o multilaminado fenólico**, con refuerzos verticales cada 60 a 80 cm para garantizar estabilidad y evitar deformaciones, mientras que los fondos se ejecutan en MDF de 9 mm con ranuras técnicas para la canalización oculta de cableado eléctrico, datos y sistemas audiovisuales. En cuanto a la materialidad, se especifica el uso de **chapa natural de nogal americano sobre sustrato MDF RH** como acabado principal, o alternativamente madera maciza de nogal o roble europeo para una solución de ultra alta gama, ambos con acabado en laca poliuretánica mate entre 10% y 20% de brillo, lo cual proporciona durabilidad, resistencia al desgaste y una estética cálida y sofisticada acorde a entornos ejecutivos o corporativos. Los nichos laterales están diseñados con dimensiones variables entre **0,60 y 0,90 metros de ancho, 0,40 a 0,60 metros de alto y mínimo 0,45 metros de profundidad**, permitiendo albergar modelos de aeronaves en diferentes escalas, incluyendo helicópteros y aviones, garantizando además proporciones visuales equilibradas. Adicionalmente, **el suministro del mueble deberá incluir las figuras de aeronaves a escala, seleccionadas en materiales de alta calidad (resina, metal fundido o polímeros de precisión), con acabados detallados tipo colección, listas para exhibición inmediata en los nichos, considerando variedad de tipologías (helicópteros, aviones ejecutivos y aeronaves experimentales), acordes al concepto del diseño.** La base inferior del mueble se resuelve mediante un zócalo retranqueado de entre 8 y 10 cm	**60 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
de altura, generando un efecto flotante que aligera visualmente el volumen total. El sistema de iluminación es un componente fundamental del diseño, incorporando **retroiluminación LED indirecta en el panel posterior del televisor**, mediante tiras LED de 24V con temperatura de color entre 3000K y 4000K, integradas en perfiles de aluminio con difusores opal para evitar puntos de luz visibles, generando un halo uniforme que realza el volumen central. Adicionalmente, cada nicho cuenta con iluminación puntual superior oculta, también en perfiles de aluminio empotrados, diseñada para destacar las aeronaves sin producir deslumbramientos ni sombras duras, todo controlado mediante sistema dimerizable e idealmente integrable a domótica. Finalmente, el diseño contempla aspectos técnicos esenciales como la incorporación de un soporte estructural metálico anclado directamente al muro para el televisor, sistemas de ventilación pasiva mediante ranuras ocultas para disipación térmica, y canalizaciones internas para ocultamiento total de cables, logrando una apariencia limpia y continua. Los cantos se resuelven enchapados o en madera maciza, con uniones invisibles mediante sistemas de fijación ocultos, garantizando un acabado de alta precisión. En conjunto, se trata de un mueble de carácter arquitectónico, robusto, elegante y completamente equipado, concebido no solo como soporte funcional sino como elemento protagonista del espacio, incluyendo tanto la infraestructura como los elementos decorativos aeronáuticos de exhibición en escala.	
TOTAL	**60 PUNTOS**

Fuente: Estudios previos definitivos del proceso.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 16 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b) Realización del registro presupuestal
c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la entrada en el almacén de Intendencia del BAAAS, puerta 6 Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista debe brindar garantía mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato, por los bienes ofertados para cada uno cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes ofrecido durante el contrato.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecido
- Que la garantía de los bienes sea por el término de ejecución y tres (3) meses más.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 1: Todos los costos que implique el cambio de bienes que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de esta aplican para todos los bienes y/o servicios.

NOTA 3: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento debidamente suscrito por el Representante Legal.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta de la garantía técnica se debe realizar en un tiempo no mayor a un (1) día hábil para los bienes que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes

El Contratista cubrirá defectos de reparación, reemplazo de componentes durante la entrega y en el lapso estipulado de garantía otorgado por la empresa. Dichos bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, o en el lugar estipulado por el supervisor.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales, correspondientes a cuatro (4) meses para la liquidación bilateral y dos (2) meses para liquidación unilateral. En caso de acudirse a la liquidación judicial, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía conforme al tiempo requerido para la culminación del trámite correspondiente.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el

MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto

de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado así: las que deba realizar el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la dirección: Calle 74 No. 65-46 Bogotá Teléfonos: 248 86 80 – 300 2896151, correo electrónico: garp108@gmail.com; las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía CATAM, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: cenacaviacionejercito@gmail.com.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los

descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil.
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **e)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN), podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del contrato será el señor **MY. WANDURRAGA GUARÍN RAÚL ALEXANDER,** quien ostenta el cargo de **Oficial de Logística DAVAA y/o quien haga las veces en el cargo**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.353.777, los datos de contacto del supervisor son: Correo electrónico: raul.wandurraga@ejercito.mil.co, celular: 3105505743, quien fuero debidamente nombrado mediante **la Resolución No. 2026180006905096 de fecha 07 de mayo de 2026,** de igual manera, las condiciones de la supervisión atienden a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023; la precitada resolución de nombramiento y las disposiciones referidas en el presente contrato.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y

tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II, para lo cual deberá coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente. **2.)** El supervisor del contrato no podrá requerir mayores cantidades a las de la necesidad de cada ítem y así mismo no podrá usar recursos de un rubro presupuestal para cubrir la necesidad insatisfecha de otro rubro presupuestal. **3).** De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, el Supervisor realizar las diferentes actividades allí descritas con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato **4.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del contrato. **5.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **6.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **7.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **8.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 8.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **9.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **10.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía

Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.

- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados, dar cabal cumplimiento al SG-SST, y demás normas aplicables, acorde a los riesgos propios de las actividades a desarrollar por su personal en la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- ✓ Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- ✓ Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- ✓ Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

- ✓ Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO ÚNICO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACIÓN-2026.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el

carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos y adendas para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-070-CENACAVIACIÓN-2026,** b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (Cuando aplique). En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética. contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
b) Anexo Catalogación firmado
c) Fichas técnicas fabricante
d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
e) Información fabricante
f) Referencia o número de parte
g) Cámara de comercio – RUT
h) Copia de contrato - Entradas SAP

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Acta No. **2026519011443456**

Lugar, fecha Bogotá D.C., 29 de julio de 2026

Intervienen: **MY. RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN**
Supervisor Contrato Electrónico de Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN-2026
ALVARO ROA PEREZ
Representante Legar sociedad GARP S.A.S.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. 166-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

ACTA DE INCIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No.166 – CENACAVIACION – 2026	
CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No.	166 CENACAVIACIÓN - 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de julio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES ".
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor total del contrato y pagará a la Cuenta de ahorros No. 1010435052, del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA a nombre de la empresa GARP S.A.S., identificada con NIT No. 800.215.239-9, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: El pago se efectuará mediante pagos parciales contra entrega de los bienes adquiridos de acuerdo al informe de supervisión y entrega a satisfacción equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.

	3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa

	016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**ALVARO ROA PEREZ** Representante Legar sociedad GARP S.A.S.
SUPERVISOR	**MY. RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN** Supervisor Contrato Electrónico de Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN-2026
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (**$209.071.725,00**) incluido IVA y todos los impuestos de ley
CRP	124726 de fecha 2026-07-29
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 de diciembre de 2026.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos deben ser entregados en el almacén de Intendencia del Batallón de Abastecimientos y Servicios de Aviación, puerta 6 Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación Bogotá D.C.

CONTINUACIÓN ACTA N° **2026519011443456** DE INICIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 166-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (trámites administrativos para la liquidación).

El día 29 de julio de 2026 en Bogotá D.C., se reunieron: el Señor Mayor RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN, quien actuara como Supervisor Contrato Electrónico de Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN-2026 y en su condición de contratista el Señor ALVARO ROA PEREZ Representante Legar sociedad GARP S.A.S , con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

CONSTANCIA

- El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de Compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato para dar inicio a la ejecución del mismo.
- La presente acta marca el inicio formal de la ejecución del contrato a partir de la fecha de su firma, teniendo como plazo total de ejecución el estipulado en el contrato, contado a partir del día siguiente. El contratista se compromete a cumplir los tiempos de entrega y a reportar de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar el cronograma.
- Se deja constancia de que toda entrega estará sujeta a inspección física y documental por parte del Supervisor y/o el comité designado, antes de emitirse el Acta de Recibo a Satisfacción.
- El contratista se compromete a reemplazar de manera inmediata cualquier elemento defectuoso, con imperfecciones o que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y anexos del contrato.
- Toda comunicación, solicitud o autorización relacionada con el contrato deberá ser autorizada por el Supervisor

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ALVARO ROA PEREZ
Representante Legar sociedad GARP S.A.S.

MY. WANDURRAGA GUARÍN RAUL ALEXANDER
Oficial de Logística DAVAA
Supervisor Contrato Electrónico de Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02** 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	FECHA DEL INFORME: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. **166-CENACAVIACIÓN-2026**	FECHA FIRMA CONTRATO: 27 DE JULIO DE 2026

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES".

1.1 CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO No. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 166-CENACAVIACIÓN-2026	30-07-2026	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES

1.2 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
DAVAA								
1	3899707	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00
2	3899707	FIGURA PIE DE HERMES	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
3	3899707	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
4	3899707	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
5	3899707	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	UNIDAD	1	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
6	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
7	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
8	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
9	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00
10	3899707	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00
11	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA EN SEGURIDAD"	UNIDAD	1	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
12	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
13	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
14	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
15	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
16	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
17	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
18	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #5	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
19	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00

20	3899707	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
21	3899707	PLACA VIDRIO DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00
22	3899707	PLACA TIPO GALARDÓN DIVISIÓN DE AVIACIÓN	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
23	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
24	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
25	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00
26	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
27	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00
28	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00
29	3899707	ESCUDO PARA SOLDADOS PROFESIONALES (20 AÑOS)	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 59.500,00
30	3899707	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO	UNIDAD	1	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
31	3899707	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
32	3899707	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÓN	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
33	3899707	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
34	3899707	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 53.550,00
35	3899707	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
36	3899707	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	UNIDAD	1	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 83.300,00
37	3899707	ESTATUILLA SOLDADO TACTICO	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
38	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #1	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
39	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #2	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
40	3899707	HELICOPTERO A ESCALA #3	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
41	3899707	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00
42	3899707	ESTATUILLA UAS	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
BETRA								
43	3899707	FIGURA CICLICO HELICÓPTERO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00
44	3899707	ESCUDO BETRA	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
45	3899707	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	UNIDAD	1	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
46	3899707	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
47	3899707	ESCUDO EN BASE DE VIDRIO BETRA	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 101.150,00
48	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD PILOTO MILITAR	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
49	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
50	3899707	DISTINTIVO ESPECIALIDAD ABASTECIMIENTO AERONAUTICO	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
51	389970	DSITINTIVO BETRA	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
52	389970	RECONOCIMEINTO ESCUDO BETRA EN VIDRIO	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
BAAAS								
53	4299603	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 119.000,00
54	31914	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00

1.3 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UN MED	PRECIO UNIARIO SIN IVA	TARIFA I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO

2 **VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE ORDEN DE COMPRA	VALOR EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
PRINCIPAL	209.071.725,00	209.071.725,00
ADICIÓN No.1	N/A	N/A
VALOR TOTAL	**209.071.725,00**	**209.071.725,00**

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR $	OBLIGA-CION No.	FECHA OBLIGA-CION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
PAGOS PARCIALES	2026	209.071.725,00						
TOTAL $		209.071.725,00	TOTAL					209.071.725,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR $
A-02-02-014-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	2026	14326	2026-02-10	124726	2026-07-29	209.071.725,00
TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA						209.071.725,00

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: EL SIGUIENTE ES EL MATERIAL RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el **16 de diciembre del año 2026.**

PRIMERA ENTREGA: De acuerdo a acta recibo a satisfacción N° 0143536
FACTURA No. GARP 128
RUBRO: A-02-02-014-003-008V OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

BIENES RECIBIDOS FACTURA GARP-128					
A-02-02-014-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					
N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR UNIT.	IVA	VALOR TOTAL
1	FIGURA AZOR DE AVIACIÓN SOBRE GUANTE EMPUÑADO	6	$ 90.000,00	$ 102.600,00	$ 540.000,00
2	FIGURA PIE DE HERMÉS	10	$ 120.000,00	$ 228.000,00	$ 1.200.000,00
3	FIGURA CÍCLICO HELICÓPTERO	4	$ 80.000,00	$ 60.800,00	$ 320.000,00
4	FIGURA CONTROL DE MANDO AVIÓN	8	$ 125.000,00	$ 190.000,00	$ 1.000.000,00
5	PLACA RECONOCIMIENTO NOTIFICADOR SEGURO	8	$ 70.000,00	$ 106.400,00	$ 560.000,00
6	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 1500 HORAS	38	$ 160.000,00	$ 1.155.200,00	$ 6.080.000,00
7	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 3000 HORAS	75	$ 160.000,00	$ 2.280.000,00	$ 12.000.000,00
8	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO DE SEGURIDAD "VUELO SEGURO" 5000 HORAS	8	$ 160.000,00	$ 243.200,00	$ 1.280.000,00
9	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO "ALA FUERTE	28	$ 130.000,00	$ 691.600,00	$ 3.640.000,00
10	ESTATUILLA DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN SEGURIDAD "UNIDAD ESPECIAL	20	$ 130.000,00	$ 494.000,00	$ 2.600.000,00
11	PLACA DE RECONOCIMIENTO HAROLD BEDOYA	6	$ 60.000,00	$ 68.400,00	$ 360.000,00
12	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #1	20	$ 80.000,00	$ 304.000,00	$ 1.600.000,00
13	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #2	15	$ 65.000,00	$ 185.250,00	$ 975.000,00
14	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #3	15	$ 80.000,00	$ 228.000,00	$ 1.200.000,00
15	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #4	32	$ 80.000,00	$ 486.400,00	$ 2.560.000,00
16	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN PIE DE HERMES	15	$ 170.000,00	$ 484.500,00	$ 2.550.000,00
17	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #6	15	$ 120.000,00	$ 342.000,00	$ 1.800.000,00
18	ESCUDO DIVISIÓN DE AVIACIÓN #7	15	$ 100.000,00	$ 285.000,00	$ 1.500.000,00

19	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES GRANDE	20	$	160.000,00	$ 608.000,00	$	3.200.000,00
20	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES MEDIANO	5	$	150.000,00	$ 142.500,00	$	750.000,00
21	FIGURA JOSÉ DELFÍN TORRES PEQUEÑO	5	$	135.000,00	$ 128.250,00	$	675.000,00
22	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL GRANDE	5	$	160.000,00	$ 152.000,00	$	800.000,00
23	FIGURA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL MEDIANO	5	$	150.000,00	$ 142.500,00	$	750.000,00
24	ESTATUILLA RECONOCIMIENTO BOTAS EN LOS PIES DE LOS SOLDADOS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	10	$	70.000,00	$ 133.000,00	$	700.000,00
25	PLACA DE RECONOCIMIENTO GUARDIAN DE LA SEGURIDAD	23	$	70.000,00	$ 305.900,00	$	1.610.000,00
26	ESTUCHE LIBRO DE AVIACIÒN	2	$	170.000,00	$ 64.600,00	$	340.000,00
27	KIT AGENDA-ESFERO-ABRECARTA	10	$	60.000,00	$ 114.000,00	$	600.000,00
28	MONEDA CONMEMORATIVA DAVAA	300	$	45.000,00	$ 2.565.000,00	$	13.500.000,00
29	ESTATUILLA SARGENTO INOCENCIO CHINCÀ	8	$	65.000,00	$ 98.800,00	$	520.000,00
30	ESTATUILLA GEGRAL JOSE MARIA CORDOVA	10	$	70.000,00	$ 133.000,00	$	700.000,00
31	HELICOPTERO A ESCALA #1	10	$	170.000,00	$ 323.000,00	$	1.700.000,00
32	HELICOPTERO A ESCALA #2	9	$	170.000,00	$ 290.700,00	$	1.530.000,00
33	ESTATUILLA COMPONENTES DAVAA	10	$	180.000,00	$ 342.000,00	$	1.800.000,00
34	ESTATUILLA UAS	1	$	160.000,00	$ 30.400,00	$	160.000,00
35	MEDALLAS Y CONDECORACIONES	149	$	100.000,00	$ 2.831.000,00	$	14.900.000,00
36	RETABLO ESCUDO INSTITUCIONAL	9	$	140.000,00	$ 239.400,00	$	1.260.000,00
	TOTAL BRUTO						87.260.000,00
	IVA 19%						16.579.400,00
	TOTAL A PAGAR						103.839.400,00

3.1. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-014-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.	10	CSF	209.071.725,00	00,00	103.839.400,00	105.232.325,00
TOTAL RUBRO CRP			**209.071.725,00**	**00,00**	**103.839.400,00**	**105.232.325,00**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

RESUMEN SERVICIOS RECIBIDOS		
ENTREGAS	**FECHA**	**VALOR EN PESOS O DOLARES**
PRIMERA ENTREGA	22-09-2026	103.839.400,00
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		103.839.400,00
VALOR PENDIENTE POR RECIBIR		105.232.325,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		209.071.725,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		209.071.725,00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

Póliza de seguro de cumplimiento N°980 47 994000032703 ANEXO 2
Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de Expedición: 27-JUL-2026
Fecha Certificado de Aprobación: 28-JUL-2026
Fecha de aprobación: 28-JUL-2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	24/07/2026	20/06/2027	62,721,517.50
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	24/07/2026	16/03/2027	62,721,517.50

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se realizó seguimiento a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas y las condiciones pactadas.
- Se efectuó la recepción, verificación y organización de los elementos requeridos para las actividades programadas por la División de Aviación Asalto Aéreo.
- Se verificaron las cantidades, características y condiciones de los elementos recibidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Se coordinaron con las dependencias y unidades de la DAVAA los requerimientos de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales programadas.
- Se realizó seguimiento a las solicitudes de las unidades de la DAVAA, con el propósito de consolidar y atender oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución contractual.
- Se efectuó la organización y alistamiento de los elementos destinados al Seminario de Excelencia de la Aviación y a las actividades de la Semana de la Aviación del Ejército.
- Se realizó seguimiento a los pedidos y requerimientos efectuados durante el periodo, verificando su atención por parte del contratista.
- Se verificó que los elementos entregados correspondieran a las cantidades y características solicitadas, dejando constancia de las novedades evidenciadas durante la recepción.

- Se mantuvo coordinación permanente con el contratista para programar las entregas y atender los requerimientos derivados de las necesidades de la DAVAA.
- Se realizó seguimiento documental a la ejecución contractual, verificando los soportes correspondientes a las entregas y actividades desarrolladas durante el periodo objeto de supervisión.
- Se verificó el cumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de los elementos solicitados, realizando las coordinaciones necesarias para evitar afectaciones al desarrollo de las actividades programadas.
- Se efectuó control y seguimiento a los elementos pendientes de entrega, estableciendo las coordinaciones correspondientes con el contratista para su respectivo cumplimiento.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
209.071.725,00	49.66 %	00,00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Entregas parciales durante la ejecución del contrato.

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- El supervisor hace constar que, durante la presente entrega parcial, los bienes recibidos han cumplido con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

9. ANEXOS AL INFORME

- Factura N° GARP-128
- Acta de recibo a satisfacción No 01435368
- Planillas y Certificación de Aportes Parafiscales

MY. RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARIN
Supervisor Contrato Electrónico de Suministro No. 166-CENACAVIACIÓN- 2026
Oficial de Logística DAVAA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251872337

(415)7707212489984(8020) 000014125187233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 2 3 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GARP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 74 65 46

42. Correo electrónico garp108@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 8 9 6 1 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	1 9 9 3 1 2 1 5	3 2 1 1	1 9 9 3 1 2 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-14 / 06:27:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROA PEREZ ALVARO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251872337

(415)7707212489984(8020) 000014125187233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 2 3 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 9 7 5	1 0
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 0 3	2 0 1 4 1 0 0 6
74. Número de notaría	1 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 2 1 5	2 0 1 4 1 1 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 7 6 8 1 1	0 0 5 7 6 8 1 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 2 0 3	2 0 1 4 1 0 0 6
81. Hasta	2 0 1 4 1 0 0 6	2 0 8 4 1 1 0 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 4 1 0 0 6		-
2	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251872337

(415)7707212489984(8020) 000014125187233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 2 3 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 1 0 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 5 1 4 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROA	PEREZ	ALVARO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 0 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 4 7 6 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	HIGUERA	ANA	ADELINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251872337

(415)7707212489984(8020) 000014125187233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 2 3 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 5 1 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROA	PEREZ	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,000,000		8 0 1 9 9 3 1 2 0 3	2 0 1 4 1 0 0 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 4 7 6 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	HIGUERA	ANA	ADELINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	2 0	1 9 9 3 1 2 0 3	2 0 1 4 1 0 0 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251872337

(415)7707212489984(8020) 000014125187233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 5 2 3 9	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 7 8 0 2 5	3	2 7 7 5 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FLOREZ	SANCHEZ	JHONATTAN	XIMENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Fecha: 22 de septiembre de 2026

Como supervisor del contrato No 166-CENACAVIACION-2026, se procede a verificar la obligatoriedad de la empresa contratista, relacionada en la obligación de aportar o no la planilla de aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Condición del contratista:

Empresa Nacional: __X___
Empresa Extranjera con sucursal en Colombia: _____
Empresa Extranjera: _____

De esta manera, y teniendo como soporte la misma normatividad colombiana, la empresa contratista se encuentra obligada al pago de planilla de parafiscales, toda vez, que es una empresa **NACIONAL y/o EMPRESA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Atentamente;

Mayor RAÚL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN
Supervisor Contrato 166-CENACAVIACION-2026

GARP

Su mejor Imagen

NIT. 800.215.239 - 9
IVA Régimen Común
ICA Actividad Económica 102 Tarifa 5 x 1.000
No Somos Grandes Contribuyentes

CERTIFICACIÓN

Con fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de diciembre de 2002, ÁLVARO ROA PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía número16´751.430 de Cali y obrando en representación legal de la empresa GARP SAS con Nit. 800.215.239-9, certificamos que dicha empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a los pagos de los aportes correspondientes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha no se encuentra en mora estos conceptos.

Expedida a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis(2026).

ÁLVARO ROA PÉREZ
C.C. 16´751.430 de Cali
Representante Legal.

JHONATTAN FLOREZ SANCHEZ
C.C. 1.032.478.025
Contadora Pública.
T.P. 277570-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800215239-9	GARP SAS	CL 74 65 46	3002696151	garp108@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94735580	31/08/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$7,003,620	$1.743.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	140.200	0		0		0	19	2.100	0	142.300	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	140.200	0		0		0	19	2.100	0	142.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING.+ Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	19	4.100	0	284.300	1
230301	Porvenir	800224808-8	560.400	0	0	0	0	19	8.100	0	568.500	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	19	4.100	0	284.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	36.800				36.800	19	600	37.400			368	37.400	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	280.400	19	4.100	284.500	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	19	0	0	0
ICBF				
0	19	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	280.400	284.600
Pensión	3	1.120.800	1.137.100
Riesgos Laborales	1	36.800	37.400
CCF	1	280.400	284.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.718.400	1.743.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800215239-9	GARP SAS	CL 74 65 46	3002896151	garp108@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94735580	31/08/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$7,003,620	$1.743.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1000319653	GONZALEZ CAICEDO JOSE DAVID	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
CC 11189294	MONTENEGRO VILLA FERNANDO	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
CC 51923360	RIOS GIRALDO GLORIA NANCY	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
CC 93451839	MONTENEGRO AGUDELO ROSVEL	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Scotiabank COLPATRIA

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **GARP S.A.S**. Con NIT **8002152399** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros** No **1010435052**, Abierta desde el 24 de abril del 2019, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 01 días de septiembre de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.